



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**El alcoholismo como causa prevalente en el divorcio de separación de  
cuerpos en Moyobamba 2021**

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:  
Abogada**

**AUTORA:**

Niño Suarez, Priscila Coty Hosdaliz (orcid.org/0000-0001-7437-031X)

**ASESOR:**

Dr. Cabeza Molina, Luis Felipe (orcid.org/0000-0002-5800-0199)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derecho de Familia, Derechos Reales, Contratos y Responsabilidad Civil  
Contractual y Extracontractual y Resolución de Conflictos

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

**MOYOBAMBA - PERÚ**

**2022**

## **Dedicatoria**

Con mucho cariño esto va para mi padre celestial, por hacer de mi vida una persona de bien y darme la vida, salud y permitir que llegue a esta etapa de mi formación profesional. Dedico también a mis padres por ser las personas más importantes en mi vida, formación y por darme siempre sabiduría su amor, cariño y apoyo en los todos los momentos.

**Niño Suarez, Priscila Coty Hosdaliz**

## **Agradecimiento**

En primer lugar, agradezco a Dios y a la virgencita de Guadalupe por haberme dado la fuerza para concluir mi estudio profesional de derecho. A mi papá y a mimamá por el grandísimo apoyo incondicional.

**Niño Suarez, Priscila Coty Hosdaliz**

## Índice de contenidos

|  |     |
|--|-----|
| <b>Dedicatoria</b> .....   | ii  |
| <b>Agradecimiento</b> .....  | iii |
| Índice de contenidos.....  | iv  |
| Índice de tablas.....  | vi  |
| Resumen .....  | vii |
| ABSTRACT.....  | vii |
| <b>I. INTRODUCCIÓN</b> .....   | 8   |
| <b>II. MARCO TEÓRICO</b> .....   | 11  |
| <b>III. METODOLOGÍA</b> .....  | 21  |
| <b>Diseño</b> .....  | 22  |
| 3.1 Escenario de Estudio.....  | 23  |
| <b>Técnicas</b> .....  | 23  |
| <b>Instrumentos</b> .....  | 23  |
| <b>IV RESULTADOS Y DISCUSIÓN</b> .....   | 26  |
| TABLA 1: características del alcoholismo como causa prevalente en el divorcio de separación de cuerpos ..... | 26  |
| <b>4.2 DISCUSIÓN</b> .....   | 31  |
| <b>V CONCLUSIONES</b> .....  | 32  |
| <b>VI. RECOMENDACIONES</b> .....   | 33  |
| <b>REFERENCIAS</b> .....   | 33  |
| <b>ANEXOS</b> .....  | 41  |

## Índice de tablas

|               |    |
|---------------|----|
| Tabla 1 ..... | 26 |
| Tabla 2 ..... | 28 |
| Tabla 3 ..... | 30 |

## Resumen

Este presente trabajo de Investigación de proyecto de tesis se tiene como objetivo general Analizar las características del alcoholismo como causa prevalente en el divorcio de separación de cuerpos en Moyobamba, 2021

La importancia de investigar este tema es para ver si el alcoholismo es una causa particular en el divorcio, este tema se da en los problemas asociados a los divorcios, ya es un problema de recurrencia en los tribunales, aun cuando muchas legislaciones han adoptado por incorporar la figura del divorcio por mutuo acuerdo En nuestra legislación, el divorcio está reconocido en el Código Civil, en donde se instituyen diversas causales para su ocurrencia, sin embargo, tal como lo afirma Coca (2020) su ocurrencia por lo general ocurre luego que los niveles de conflictividad en la convivencia han llegado a extremos, muchas veces basados en estereotipos religiosos, o por la baja autoestima de los cónyuges en especial de la mujer

Por lo que concluimos es que el alcoholismo no es la causa prevalente en un divorcio ya que existen otras causales que son el principal factor por la cual los conyugues deciden ponerle fin a su relación.

**Palabras clave:** Recurrencia en los tribunales, causa prevalente, niveles de conflictividad

## **ABSTRACT**

The general objective of this present thesis project research work is to analyze the characteristics of alcoholism as a prevalent cause in the divorce of separation of bodies in Moyobamba, 2021

The importance of investigating this topic is to see if alcoholism is a particular cause in divorce, this topic occurs in the problems associated with divorce, it is already a problem of recurrence in the courts, even though many legislations have adopted to incorporate the figure of divorce by mutual agreement

In our legislation, divorce is recognized in the Civil Code, where various causes are established for its occurrence, however, as stated by Coca (2020), its occurrence usually occurs after the levels of conflict in coexistence have reached extremes, often based on religious stereotypes, or due to the low self-esteem of the spouses, especially women

From what we conclude is that alcoholism is not the prevailing cause in a divorce since there are other causes that are the main factor why the spouses decide to end their relationship.

Keywords: Recurrence in the courts, prevalent cause, levels of conflict

## I. INTRODUCCIÓN

Una de las preocupaciones que tiene la sociedad es que se logre la consolidación de las familias, así las Constituciones lo consagran como la unidad básica de la sociedad y el Estado, y es por eso que en ámbito internacional este no sólo es reconocida porque exista un vínculo establecido en el matrimonio, sino que se reconoce también las uniones de hecho, sin embargo Ahorns (2018) indica, aun cuando el Estado implementa políticas mantener y resguardar los matrimonios, estos se ven afectados por acciones de los cónyuges que dan lugar a desavenencias y ruptura del vínculo matrimonial, donde las causas son mayoritariamente por violencia familiar, problemas de alcoholismo y drogas; y problemas socioeconómicos, que por lo general casi siempre es una combinación de uno más de estos factores.

Los problemas asociados a los divorcios ya es un problema de recurrencia en los tribunales, aun cuando muchas legislaciones han adoptado por incorporar la figura del divorcio por mutuo acuerdo, persisten todavía los casos donde una de las partes se niega a aceptar la ruptura y por tanto se acude a los tribunales, para que sea un juez quien determine el divorcio, así Hernández (2021) esa condición se ha desplomado con la pandemia de Covid-19 donde los casos de los divorcios en México por la vía judicial se ha incrementado en 13%, siendo las causales la violencia familiar y el uso excesivo de uno de los cónyuges, especialmente del varón de alguna sustancia fármaco dependiente o alcohol, y advierte que esta consideración no sólo afecta a la familia, sino que se viene convirtiendo en un tema de naturaleza judicial porque se incrementa la carga laboral de los jueces de familia.

En nuestra legislación, el divorcio está reconocido en el Código Civil, en donde se instituyen diversas causales para su ocurrencia, sin embargo tal como lo afirma Coca (2020) su ocurrencia por lo general ocurre luego que los niveles de conflictividad en la convivencia han llegado a extremos, muchas veces basados en estereotipos religiosos, o por la baja autoestima de los cónyuges en especial de la mujer, sin embargo según Gálvez (2021) durante el año 2019 se registraron 16.485 divorcios, cifra mayor en poco más de tres veces al

observado en el 2011 que de 5625, y durante el primer trimestre del 2021 ya se tiene un registro de 5788 solicitudes de divorcio a nivel nacional, en su mayoría de casos atribuibles a violencia familiar y los temas asociados a conductas por el empleo de drogas y consumo de alcohol.

Es muy común abordar el tema del divorcio como una especie de sanción para quien ha cometido la acción y a partir de ello la generación de represalias, olvidándonos que el matrimonio es un constructo basado en el amor y el respeto, y si esto se ha deteriorado y no existen acciones para remediarla, el divorcio se constituye en un ruta a seguir para salvaguardar la integridad moral y psicológica, y muchas veces también físicas, por tanto siempre es un problema que afrontan los divorcios como lo mencionan Huygens y Eichler (2016) un correcto abordaje del divorcio pasaría solo a ser un acto administrativo entre los cónyuges, dejando de ser un acto traumático, en donde muchas veces los hijos siempre son los más perjudicados, pues los

Sobre el divorcio por causal invocando el empleo de forma habitual de drogas u otras sustancias que ocasionen toxicomanía, entre ellas el alcoholismo, Chingay (2021) indica que por lo general esta causal es poco invocada, pues es “escondida” y sólo es resaltado las acciones de violencia que se genera como producto del estado de alcoholismo de uno de los cónyuges, lo que no significa que no exista esta causal, y el Plan Estratégico para reducir el consumo dañino de alcohol 2011-2021, ya identifica como un lineamiento de intervención el acompañamiento a las familias que tengan un miembro que consuma en exceso alcohol como una forma de prevenir la violencia familiar y de mantener en armonía la convivencia entre cónyuges (MINSA, 2011)

La razón del presente trabajo surge como una inquietud a fin de poder determinar cuales serian las diferencias y semejanzas que tiene el alcoholismo con un abandono injustificado del hogar o una imposibilidad de hacer vida en común, y si esta causal de por sí tienen sus propias características y es de común invocación en los procesos judiciales de divorcio, por tanto, resulta de real importancia para nuestro país y sobre todo para aquellas parejas que

estando casadas juntas o que se encuentran separadas de cuerpo y que al invocar esta causal para la tramitación del divorcio se encuentran con diversas dificultades y hasta muchas veces que no pueden llegar a divorciarse.

Teniendo este escenario se plantea el problema de la investigación, así para el problema general: ¿Cuáles son las causas del alcoholismo como causa prevalente en el divorcio de separación de cuerpos en Moyobamba, 2021?; y los problemas específicos, ¿Cuáles son las características socio económicas de la persona alcohólica en los casos de divorcio de separación de cuerpos en Moyobamba, 2021?; ¿Qué causales son imputables para solicitar el divorcio de separación de cuerpos por el alcoholismo en Moyobamba, 2021?; ¿Analizar la doctrina, la jurisprudencia y el artículo 333 del código civil nacional para accionar divorcio de separación de cuerpos en Moyobamba, 2021?

Sobre lo detallado podemos indicar que se justifica la investigación por su aporte teórico; el abordar que el tema del alcoholismo como causal divorcio de separación de cuerpos, tiene una repercusión en los temas del derecho de familia que son abordadas desde la esfera jurisdiccional civil e incluso desde el campo penal, y así a partir de los resultados nos permitirá verificar los enfoques o teorías sobre estos temas, contribuyendo al debate académico y así incrementar los conocimientos teóricos sobre estas materias. Por su relevancia social, la familia como núcleo fundamental de la sociedad, debe ser protegida, pero a la vez ante la amenaza que sufre por alguna consideración de comportamiento no adecuado de uno de sus miembros, el Estado debe siempre tener políticas de actuación para brindar un equilibrio del derecho como sucede en los casos de divorcio por causal de alcoholismo, por tanto poner en evidencia estas circunstancias, es una forma de hacer incidencia para garantizar los derechos de todos los miembros de una familia.

Por su implicancia práctica, se buscará identificar el perfil socio económico de la persona alcohólica, las causas para solicitar el divorcio, y los elementos jurídicos que en ello intervienen, que sirva luego para que las instancias encargadas de las políticas públicas a favor de la familia tengan elementos para

proponer acciones de mejora desde una mirada del derecho. Por su conveniencia, es conveniente de manera muy especial para quienes participan de los procesos de divorcio en las instancias jurisdiccionales y de promoción de derechos de la familia, pues son ellos quienes, al interactuar de manera en estos casos, los resultados tendrán una incidencia directa un mejor desempeño en sus funciones. para su labor. Por su aporte metodológico, debido a que aplicaremos el enfoque cualitativo con un diseño fenomenológico, los instrumentos que se diseñen permitirán corroborar que son relevantes y pertinentes metodológicamente para evaluar las variables

Ahora se explicitan los objetivos de la investigación, así el objetivo general es, Analizar las características del alcoholismo como causa prevalente en el divorcio de separación de cuerpos en Moyobamba, 2021. Los objetivos específicos son; a) Identificar las características socio económicas de la persona alcohólica en los casos de divorcio de separación de cuerpos en Moyobamba, 2021; b) Explicar las causales que se imputan al solicitar el divorcio de separación de cuerpos por de alcoholismo en Moyobamba, 2021; c) Interpretar la doctrina, la jurisprudencia y el artículo 333 del código civil peruano en Moyobamba, 2021.

Las hipótesis que se plantean son para la hipótesis general  $H_i$  El alcoholismo es la causa inadecuada que desintegra el hogar conyugal, siendo la razón para iniciar el divorcio en el juzgado de familia, Moyobamba 2021. Y las hipótesis específicas son;  $H_1$ : El alcoholismo será la causa socio económica de la persona alcohólica para la causal de divorcio de separación de cuerpos en Moyobamba, 2021;  $H_2$ : Las causales que se imputan al solicitar el divorcio de separación de cuerpos por de alcoholismo en Moyobamba, 2021, son las detalladas en el art. 333 del Código Civil.  $H_3$ : El matrimonio conyugal quedó desintegrado a consecuencia del alcoholismo del cónyuge, agravando el estado psicológico y moral del cónyuge agraviado en Moyobamba, 2021.

## **II. MARCO TEÓRICO**

A continuación se presenta los antecedentes de la investigación, presentamos en primer lugar los antecedentes internacionales, donde Zambrano, et al. (2017) en artículo científico evalúa la relación entre alcoholismo, el

funcionamiento de la familia y otras afectaciones psicológicas, estudio del tipo cualitativo, nivel descriptivo, teniendo como población y muestra a 27 familiares de pacientes alcohólicos, aplicando la técnica de la encuesta y el instrumento del test de riesgos familiares, y concluyen que el 90% correspondía a pacientes del sexo masculino, la edad promedio entre 35 y 45 años (78%) y el nivel de escolaridad promedio secundaria completa en 48%. y en 75 % se encontraron alteraciones psicológicas de ansiedad y en 56% de aislamiento familiar. Un 12% estaba separado de su cónyuge mediante un divorcio y en 45% tenían un proceso de separación en curso.

Otra investigación es la desarrollada por Tamez y Ribeiro (2017) quienes analizan el divorcio como indicador de cambio familiar y social y familiar desde la perspectiva diferencial entre sexos, investigación básica, diseño explicativo, nivel no experimental, analizando 58 casos de divorcio en la ciudad de León, México, la técnica el estudio de casos, concluyen que el divorcio se constituye un problema demográfico y social y demográfico que expresa la forma especial de las relaciones familiares, siendo de naturaleza compleja y heterogénea y con una tendencia creciente. Quienes impulsan los divorcios por lo general son las mujeres, que luego de tener prolongados episodios de violencia, maltratos psicológicos o asentimientos de conductas patológicas como el alcoholismo y el consumo de drogas de parte el cónyuge optan por iniciar el proceso de divorcio. Desde el perfil de las personas divorciadas, cada vez más se incrementan los casos de grupos poblacionales con mayor escolaridad, y el promedio de años de matrimonio al solicitar el divorcio es de 7 años.

Se tiene también a Cuevas y Silva (2021) quien estudia el divorcio como condición que impacta en los aspectos psicosociales y los derechos humanos al interno de la familia, siendo una investigación del tipo básica, nivel descriptivo, con una población de 67 casos de divorcio y la muestra de igual

tamaño, siendo la técnica la observación y el instrumento la ficha de registro de datos, explicitan como conclusiones que las causas principales de divorcio es el divorcio incausado con 64.4%, en segundo lugar por mutuo acuerdo con 34.0% y por la separación por factores asociados a violencia, adulterio, uso de estupefacientes y alcohol con 8%. Los administrativos y como en los judiciales. Los problemas asociados al uso de estupefacientes y alcohol si bien no tienen un alto nivel de ocurrencia el incremento de casos es cada vez más alto, razones considerativas que se considera que su abordaje debe tener un componente sanitario y otro legal, sobre todo para darle mayor celeridad a los casos de solicitudes de divorcio en este caso, aun cuando el otro cónyuge manifieste su negativa a resolver el vínculo matrimonial..

En el ámbito nacional Salamanca, S. (2020) en su artículo científico analiza el divorcio en el ámbito peruano en relación con el derecho civil constitucional, investigación cualitativa, nivel exploratorio, diseño no experimental, teniendo como población a todo el marco jurídico del derecho de familia y el derecho civil, la técnica el estudio de casos, en sus conclusiones explicita que, la figura del divorcio por causal de por sí es una acción compleja e inconstitucional, pues al existir el imperativo de acreditar las causales mediante pruebas contundentes de los actos que se imputan al cónyuge culpable, hace que se ventilen asuntos de la intimidad de la familia y también personales ante el juez para poder lograrla disolución del matrimonio, vulnerando la decisión autónoma de los cónyuges de los cónyuges. Sobre la base de la dignidad humana, el divorcio debe ser entendida como una acción para el cambio donde la opción más favorable es disolver por decisión unilateral de uno de los cónyuges y sin contratiempos, favoreciendo la protección de todos los miembros de la familia.

También se tiene a Cornejo (2018) quien en su artículo científico analiza la separación de Hecho de los cónyuges como condición de separación de Cuerpos y del divorcio, investigación cualitativa, nivel descriptivo, alcance no experimental, con una unidad muestral que se constituye por la legislación aplicable al divorcio y la técnica el estudio de casos, en sus conclusiones detalla que, al haberse ampliado las causales que pueden señalarse como sustento

de las solicitudes de separación de cuerpos y el divorcio, se posibilita de forma expresa que pueda ser invocado hechos propios como fundamento de tales acciones cuando se trata de la causal estipulada en el numeral 12 del artículo 333° del Código Civil vigente a la fecha y que se describe como la separación de hecho de los cónyuges por un espacio continuado de dos 2 o 4 años en función si tuviesen hijos en común menores de edad, Son tres enunciados legales que contradicen el principio constitucional de la separación libre, la primera la admisión de nuevas causas para demostrar la separación de cuerpos para el divorcio; la segunda la no aplicación de la teoría de los hechos propios en los causales de separación de hecho, y tercero, el requisito exigido de forma previa para invocar la causa con el objeto del divorcio.

Ahora presentamos a Brenis, M.A (2018) quien en su artículo científico analiza el divorcio por causal y el divorcio incausado en el arco jurídico peruano, investigación básica, nivel descriptivo, la unidad muestral del estudio la normativa relacionada al divorcio y la técnica el estudio legal y dogmático, presenta en sus conclusiones que, inicialmente el divorcio era conceptualizado como un problema contrario a las instituciones de la familia y el matrimonio y en la actualidad tiene una categorización mixta, entre remediador y sancionador, pues que el divorcio proceda es a través de probar en alguna acción causales regladas en el Código Civil.

Otra investigación es la ejecutada por López (2019) quien establece los alcances contenidos en el artículo 333, inciso 11 del Código civil que hace mención que las causales de divorcio son la imposibilidad de hacer vida en común, investigación básica, nivel descriptivo, con una unidad de análisis el contenido legal y jurisprudencial sobre el divorcio por causal, la técnica el estudio de casos; en sus conclusiones indica que, invocar el divorcio por causal tiene una visión sergada, pues los jueces al tener una formación educativa diferente traen en su interior diferentes valores incrementando o menguando mayores fundamentos los hechos que podrían ser considerados dentro de la causal, cuando de lo que se busca es que cuando estamos frente a un matrimonio dislocado o desquiciado o desarticulado de hecho, por ser no

conveniente que se conserve el vínculo de unidad matrimonial, que puede incluso ser fuente de escándalos o violencia, el juez debería de actuar incluso sin necesidad de actuar pruebas.

Se presenta también la investigación Esteves (2020) quien hace un análisis del divorcio incausado como alternativa perfecta idónea para la solicitud unilateral de disolución del vínculo del matrimonio en Lima Metropolitana durante el año 2017-2018; investigación básica, enfoque cuantitativo, diseño descriptivo, la población 1271 personas que han solicitado divorcio ante un juez y la muestra de 178 personas, la técnica la encuesta y el instrumento el cuestionario, en sus conclusiones detalla que, impulsar el divorcio en la vía judicial no solo es un problema de costo y tiempo, sino también un problema que limita el libre desenvolvimiento y Desarrollo de la persona, de ahí que un 67% de los encuestados indicaron que el solo hecho de encontrarse separados de hecho debería ser condición suficiente para que se conceda el divorcio por caducidad de la armonía entre los cónyuges. El divorcio incausado se constituye en una alternativa para las solicitudes unilaterales de la disolución del matrimonio, que facilita el ejercicio libre del derecho al libre desarrollo que se basa en la voluntad de los individuos para solicitar que el matrimonio sea disuelto, y por otro lado se brinda garantía a la intimidad de la persona y la familia al no exponerse a terceros su vida íntima,

En el ámbito local se encuentra a Flores (2019) quien en su tesis de pregrado, hace una evaluación de la calidad de sentencias de primera y segunda instancia en casos de divorcio por causal de separación de hecho, en el expediente N° 2003-0014-220111-JF1, del distrito judicial de San Martín– Tarapoto. Investigación básica, diseño descriptivo, nivel no experimental, con una muestra de 01 expediente, la técnica el estudio de casos y el instrumento la lista de chequeo de cumplimiento, concluye, que la calidad sobre el divorcio por causal de separación de hecho expresado en el expediente N° 2003- 0014-220111-JF1 de acuerdo con los estándares normativos, jurisprudenciales y doctrinarios, los rangos de cumplimiento fueron muy altos, donde se declara fundada la petición de divorcio por causal de separación de hecho,

ordenándose el cese del vínculo matrimonial y dando por fenecida la sociedad de gananciales, aun cuando se aprecia la no existencia de bienes comunes que ninguna de las partes haya acreditado

Ahora pasamos a desarrollar las bases teóricas que sustentan las variables, así para la variable alcoholismo, Sojo (2016) lo define como una enfermedad crónica evidenciado por adicciones a sustancias alcohólicas que generan afectación a la conducta y al cerebro y a la conducta, Otra definición es que corresponde a un trastorno de naturaleza crónica de la conducta se caracteriza por la dependencia hacia el alcohol que se expresa mediante dos síntomas principales, la incapacidad para detenerse en la ingesta de alcohol y la imposibilidad de abstenerse ante el alcohol (WHO, 2020). Desde el punto de vista jurídico la ingesta de alcohol es sancionado por ejemplo en la conducción de vehículos, sin embargo, no existe una norma jurídica que sancione el consumo excesivo de alcohol, por eso que ante la ocurrencia de delitos, la condición del alcoholismo no le da imputabilidad frente al hecho ocurrido (Oyarce, 2020)

Sobre las causas que origina que una persona sea alcohólica, se afirma la no existencia de una causa en común, sin embargo existen diversos factores que pueden catalizar su desarrollo, como por ejemplo que una persona viva en un entorno donde los padres son alcohólicos estos serán más propensos a adquirirlo, y otra causa está vinculada con condicionantes psicológicos, como son la poca capacidad para relacionarse, la necesidad de alivio de la ansiedad, depresión, la autoestima y la aceptación social que consumir alcohol es parte de la vida cotidiana (CEDRO, 2012)

Por otro lado, sobre los aspectos socio económicos para caracterizar al alcohólico, tampoco se atribuye la existencia de un patrón o perfil único, es decir se observan casos en todos los estratos sociales, en todos los niveles de formación académica y en todas las circunscripciones del territorio (urbano, urbano marginal y rural); y donde si hay un elemento común, es que la mayoría

de los alcohólicos han tendido episodios de uso de drogas como la cocaína y la marihuana (CEDRO, 2012)

El alcoholismo al interno de una familia, desde el planteamiento de Benavente (2020) que señala que no existe nadie mejor como el otro cónyuge para participar en la cura de un alcohólico, sin embargo, ante los intentos infructuosos y se llega a poner en riesgo la salud del otro cónyuge o de los otros miembros de la familia, no cabe que proceder al divorcio. Para Anderson, Gual & Colón (2018) cuando ocurre un divorcio por causal de alcoholismo corresponderá al Juez establecer, en cada caso, lo que sea más favorable al interés de la familia, que no unívoco en relación al otro cónyuge, sino también al de los hijos, e incluso también hasta cónyuge alcohólico.

Por ejemplo en el derecho español, la causal por alcoholismo para un divorcio solo se considera los estados patológicos que se origina la ingesta de alcohol, donde la embriaguez común o conocido como bebedor ocasional, no se toma como una causal, pues se parte que el sujeto bebedor ocasional mantiene su etapa de lucidez, aunque con expresiones de exaltación de sus facultades psíquicas o de otras alteraciones que no logran que tenga un correcto funcionamiento de estas facultades, sin embargo esta condición no exime de otras acciones para causales de divorcio que se originan por el alcohol, como son la violencia familiar, desencuentros afectivos y afectación a la economía de la familia (Martin, 2019)

Estudios diversos indican que el alcoholismo al interno de la familia, afectando no sólo al cónyuge, sino a los hijos, así González (2017) indica que altera la organización familiar, las que se expresan en cambios de las relaciones afectiva, cambios en los usos y costumbres y alteraciones de las actividades cotidianas. Todo ello trae confusión y desconcierto, en ocasiones nadie sabe cómo actuar y, muchas veces se disculpa o justifica la acción conductual de la persona alcohólica antes los demás, el mismo que corresponde a un mecanismo de la negación; también se genera estrés y tensión por el temor a la aparición de conflictos, discusiones y violencia física. Desde el punto de

sicológico esta actitud del alcoholico en relación con el vínculo matrimonial rompe las promesas del respeto mutuo, generando reacciones de resentimiento, frustración y desconfianza, pasando por sentimientos de reproche y culpabilidad mutuos.

Ahora presentamos las bases teóricas relacionadas al divorcio por causal de separación de cuerpos, sin embargo, en primer lugar, definimos el concepto de matrimonio para interiorizar el porqué del divorcio, así Herrera, Salituri & Videtta (2018) lo define como el acto jurídico mediante el cual dos personas de sexo diferente determinan vincularse jurídicamente, y partir de ello adquieren deberes y obligaciones de forma recíproca, el cual es reconocido por el Estado. Por su lado el Código Civil en su artículo 234<sup>o</sup>, define que el matrimonio es la union de forma voluntaria y concertada por un varón y una mujer que tengan la capacidad legal para su realización y formalizada con sujeción dadas del Código, con la finalidad de llevar una vida en común. Amato & Anthony (2014) reconocen al matrimonio como una institución jurídica inmerso dentro del Derecho de Familia, con atributos esenciales que se celebra con el consentimiento de dos personas de sexo diferente cuyo objeto es formar una familia y desenvolverse bajo una vida en común.

Ahora explicamos el divorcio, que según Amundson y Short (2018) es la acción mediante el cual se da por concluida de forma definitiva el vínculo matrimonial, las que pueden ocurrir de forma unilateral o bilateral, conociéndose el segundo como mutuo acuerdo. Según nuestro Código Civil en su artículo 333, se especifica que el divorcio es la disolución definitiva y total de la relación matrimonial las que pueden ocurrir por judicial o por mutuo acuerdo y por causales que están determinadas por Ley. Sobre el divorcio las leyes peruanas aplican un sistema mixto donde se explicita causales de forma sancionadora y otras que hacen invocación a limitaciones como lo establecido en el art. 333 del Código Civil Peruano, donde el solicitante tendrá que acreditar la ocurrencia de causal con pruebas para poder obtener el divorcio (Herrera, 2014)

El sistema de divorcio por causal, son diversos autores que lo cuestionan, pues conlleva a una sobrecarga en lo procesal, a parte de que se busca demostrar la culpabilidad de uno de los cónyuges, así como la acreditación de las pruebas fehacientes para poder divorciarse ya implica un estrés para el peticionante, cuando al ser el matrimonio un acto jurídico ocurrido por el consentimiento de las partes, al no existir ya las condiciones que originaron el consentimiento, querer demostrar las causales supone que se vulnera los derechos fundamentales al derecho al desarrollo libre de la personalidad, los componentes del derecho a la intimidad personal y familiar. (Seijo, Fariña y Novo, 2016)

Sobre las teorías que sustentan el divorcio, se tiene en primer lugar la teoría de la autonomía de la voluntad de las partes, donde Vareschi y Bursik (2015) que ninguna acción puede sujetar a una persona a mantener una relación matrimonial, y esta debe efectuarse sin que se tenga que sustentar las causales, pues cualquier acto en contrario limita el desarrollo personal y la autonomía que tienen una persona, y Coates, et.al (2014) añade que esta autonomía de decisión no enerva de responsabilidades como la asistencia alimentaria, la patria potestad, la tenencia, la capacidad de los padres de visitar a los hijos, y los compromisos beneficios sobre la sociedad de gananciales. Una segunda es la teoría de la naturaleza jurídica de la familia, que según D'Abate (2016) en los escenarios actuales donde la familia tiene una pluralidad de formas y modelos de actuación, el divorcio, tal como el matrimonio al ser institutos legales, su actuación también corresponde a este fuero, por tanto se debe respetar los criterios que establece la ley para que ocurra el divorcio, y esta no puede apartarse de ella, pues su determinación también genera actos jurídicos; Kateb (2011) añade que el divorcio es un acto jurídico, como un contrato ordinario o como un acto que romp la adhesión a un contrato, en este caso el matrimonio. Una tercera es la teoría de la naturaleza social de la familia, donde Ferraro, et. al (2016) indica que siendo la familia una colectividad humana cuyas acciones se llevan a cabo bajo reglas de comportamiento social, el apartamiento de las normas de uno de los cónyuges puede ser una causal

perfecta para la ruptura del vínculo matrimonial en la medida que se rompa el contrato social, y por tanto el divorcio una alternativa de solución.

La forma como abordamos el divorcio separación de cuerpos está contenida en el artículo 333 del Código Civil y Martínez (2016) independientemente la causal que se impute, se debe configurar cuatro elementos para su ocurrencia, el primero, el retiro del domicilio familiar de uno de los cónyuges, implicando el ser parte de la mesa diaria y el no desarrollo de los deberes conyugales; el segundo la voluntad de separarse de los cónyuges, el mismo que puede ser por decisión unilateral o por acuerdo mutuo, el tercero la separación indefinida, es decir que se exprese que esta acción será definitiva, y cuarto, la no intervención de la autoridad jurisdiccional, ya sea para el peticionante o para ambos dependiendo del tipo de divorcio, pues el divorcio es una acción fáctica y no legal.

Sobre las causales que se pueden imputar para el divorcio por separación de cuerpos, independientemente de acreditar que no se efectuó una vida en común, están el adulterio, violencia física o psicológica, atentar contra la vida del cónyuge, injuria grave que haga imposible la vida en común, abandono injustificado del hogar conyugal por más de dos años, continuos o acumulados, conducta deshonrosa que haga insostenible la vida en común, uso habitual de drogas u otras sustancias que generen toxicomanía (excepto en caso de tratamiento por enfermedades mentales o contagiosas), enfermedad grave de transmisión sexual contraída después del matrimonio, Homosexualidad no conocida antes del matrimonio de uno de los integrantes de la pareja, condena privativa de libertad mayor a 2 años por delito doloso, impuesta después del matrimonio, separación de hecho de 2 años o más, excepto si hubiese hijos menores de edad. (Art. 333 del Código Civil)

Si bien existen diversas causales, Gaffal (2012) que es común que las demandas por divorcio no tengan una causal única, sino más bien la conjunción de uno o más causales, en donde por lo general se atribuye a acciones violentas en la relación, pero estas son producto por ejemplo de discusiones

por adulterio o por consumo de alcohol o drogas de uno de los cónyuges o por incumplimiento de los deberes económicos de manutención del hogar. Fariña, et. al (2017) que los episodios de violencia antes del divorcio han sido frecuentes, así como en los casos de alcoholismo casi siempre ha habido la intensión y el apoyo del cónyuge para tratar el alcoholismo.

Desde una óptica de los derechos fundamentales, el divorcio tiene una finalidad de proteger individual e integralmente la dignidad, por tanto tal como lo establece Gurmen, et.al (2017) la protección de la dignidad está estipulada en la Convención Universal de los Derechos Humanos y las diversas constituciones, y en el caso peruano Tribunal Constitucional ha establecido en la STC 2868-2004, considerando 14, que, el derecho al libre desarrollo de la personalidad y por tanto el divorcio es una limitante para ello; y el artículo 2° de la Constitución, señala que toda persona tiene derecho a su libre desarrollo, que se encuentra referido a la capacidad del individuo de desarrollar con plena libertad para el ejercicio de la autonomía moral, mientras no vulnere los derechos fundamentales.

Siendo el divorcio por causal una acción unilateral, las decisiones que se adoptan tienen que estar fundamentadas, García (2016) indica que esto se debe porque la ruptura del vínculo matrimonial genera consecuencias jurídicas, las cuales pueden afectar derechos y generar obligaciones, como cuando se determina el pago de indemnización a favor de uno de los cónyuges o las acciones futuras sobre los bienes de la sociedad de gananciales.

### **III. METODOLOGÍA**

#### **3.1 Tipo y diseño de Investigación**

Tipo de investigación es básica, donde Concytec (2016) fundamenta que esta tiene por finalidad el desarrollo de teorías y conceptos ya existentes y

sobre los cuales se quiere generar nuevos aportes, sin tomar en consideración el planteamiento de alguna acción práctica. El enfoque es cualitativo, pues los resultados se expresan a partir de cualidades teniendo como base la teoría fundamentada.

## Diseño

El diseño es no experimental, descriptivo fenomenológico, así Little (2013) detalla que siendo no experimental, tiene por característica que los resultados son obtenidos sin que se intervenga o altere las condiciones de las variables, por tanto son recogidas tal como se evidencian en la realidad; es descriptivo porque se efectúa caracterización de los atributos o componentes de las variables y es fenomenológico, pues los resultados se expresan a partir de las expresiones que manifiestan un grupo de personas que han sido partícipes directos del fenómeno sometido al estudio .

### 3.2 Categorías, sub categorías y matriz de categorización apriorística

Categoría 1: Alcoholismo

Sub categorías

- Características sociales
- Características económicas

**Categoría 2: Divorcio por separación de**

cuerposSub categorías

- Causales que se imputan
- Jurisprudencia empleada

Tabla 1: Matriz de categorías y sub categorías

| <b>Categorías</b>       | <b>Sub categorías</b>      |
|-------------------------|----------------------------|
| Alcoholismo             | Características sociales   |
|                         | Características económicas |
| Hacinamiento carcelario | Causales que se imputan    |
|                         | Jurisprudencia empleada    |

### **3.1 Escenario de Estudio**

El escenario del estudio comprende el Juzgado de Familia de Moyobamba, y los casos donde se ha solicitado un divorcio por causal de separación de cuerpo teniendo como causa el alcoholismo

### **3.4 Participantes**

Estará conformada por los jueces y abogados de las partes donde se ha desarrollado un proceso de divorcio por causal de separación de cuerpos en el Juzgado de Familia de Moyobamba teniendo como causa el alcoholismo. Se optará porque los participantes sean en número de 4, donde 1 de los cuales será juez y los 3 restantes abogados.

### **3.5 Técnicas e Instrumentos de recolección de datos**

#### **Técnicas**

Corresponderá que se aplique la técnica de la entrevista, donde Saldaña (2015) hace mención que se desarrolla mediante la aplicación de preguntas para dar respuestas abiertas, elaboradas de forma anticipada y que son ordenados en opciones o categorías, los que se aplican de forma igualitaria a todos quienes participan del estudio, con el propósito que manifiesten conceptos o ideas de una materia en específico.

También será aplicada la Observación de acervo documentario, donde Saldaña (2015) hace mención que se aplica con el objeto de corroborar en documentos ya existentes factores o atributos de las variables.

#### **Instrumentos**

El primer instrumento a ser aplicado corresponde al Cuestionario de entrevista, que para nuestro caso fue desarrollado en función de los objetivos planteados, a excepción del objetivo específico 1. Para el específico 2 se plantean 4 preguntas y para el objetivo específico 3 preguntas, haciendo un total de 07 preguntas. Los informantes para la entrevista corresponderán a cada profesional sea juez o abogado que ha sido identificado para participar en la investigación.

Para el objetivo específico 1 se aplicará la Ficha de registro de acercamiento documentario, que cuenta con 08 ítems a registrar, cuya fuente corresponderá a los expedientes judiciales de divorcio del juzgado de familia de Moyobamba, donde se hayan visto casos de divorcio por separación de cuerpos donde exista alguna imputación al alcoholismo.

### **3.6 Procedimiento**

Esta fase del proceso de la investigación será desarrollada sobre la base en primer lugar de validar inicialmente los instrumentos de recojo de información, para luego proceder a gestionar los permisos institucionales ante la fiscalía para poder acceder a los participantes de la investigación quienes responderán las preguntas de la entrevista. El acceso a los participantes será efectuado luego de brindarles la información del proyecto, su naturaleza y la reserva de sus respuestas.

La aplicación de las entrevistas será efectuada de forma presencial, para lo cual se respetarán los criterios de seguridad penitenciaria y aquellos específicos de los protocolos de salud que se aplican al interno del establecimiento penal.

Las respuestas serán desarrolladas mediante un diálogo entre el entrevistador y el entrevistado, garantizando que no existan terceras personas en el entorno que puedan limitar y/o condicionar las respuestas que quieran manifestar.

### **3.7 Rigor Científico**

El rigor científico será determinado, en primer lugar, sobre la validación de los instrumentos de recojo de información, las que serán desarrolladas mediante la modalidad del juicio de expertos, donde profesionales con conocimiento del tema de familia y a su vez en temas de metodología de la investigación; sobre una escala de valoración de 1 a 5 y teniendo 10 ítems, donde se espera lograr un valor de 4.5 en promedio mínimo para que el instrumento sea definido como válido.

La confiabilidad y la fehaciencia de la investigación, será asumida a través de cumplir de forma rigurosa cada una de las etapas del proceso de la investigación, las que tendrán sus respectivas fuentes de verificación y a la vez plausibles de ser auditadas en cualquier momento. Se tendrá una

constancia de la aplicación de las entrevistas por la autoridad penitenciaria quien garantizará que la información proviene de fuente cierta, en este caso de las entrevistas hechas a los internos

### **3.8 Método de análisis de datos**

Corresponderá ser aplicados para procesar los datos que provinieron de la entrevista a los participantes:

El método explicativo, cuya acción corresponderá partir de la información dada por los participantes, efectuar inferencias de las relaciones que puedan existir con los contenidos de las teorías e investigaciones planteadas en el marco teórico. El método inductivo, que nos permitirá generalizar información de lo particular a lo colectivo, siempre que exista respuestas tendenciales o similares que permitan ser agrupadas. Y finalmente el método hermenéutico que servirá de fundamento para que las expresiones que se plasman al discutir los resultados se busque encontrar elementos que sean comunes o divergentes para que estos sean esquematizados que faciliten su comprensión y su sistematización.

### **3.9 Aspectos Éticos**

Los temas éticos se centraron en primer lugar en la independencia científica y académica de la investigadora con cualquier vínculo con la institución donde se efectuará la investigación o con los casos a ser analizados. En segundo lugar, es la autonomía, pues que se obtendrán de cada participante de forma previa su consentimiento, donde los resultados guardarán la reserva del nombre, protegiendo así cualquier consideración de orden administrativo y el respeto a los criterios de su intimidad personal. Finalmente se aplicará el principio de no maleficencia, el que constará en que la investigación garantiza no generar ningún daño a los participantes, a la vez que se respetarán los protocolos sanitarios.

## IV RESULTADOS Y DISCUSIÓN:

### 4.1 RESULTADOS

Contrastar la siguiente investigación y respecto a la acumulación de información de datos, le presentamos el siguiente desarrollo mediante la guía de entrevista teniendo como principal los objetivos señalados, obteniendo los mejores resultados conforme al siguiente detalle:

TABLA 1: características del alcoholismo como causa prevalente en el divorcio de separación de cuerpos

| <b>Objetivo General: Analizar las características del alcoholismo como causa prevalente en el divorcio de separación de cuerpos en Moyobamba, 2021</b> |   |  |   |
|--|---|--|---|
| <b>Entrevistados</b>   | <b>P. N° 1</b>  | <b>P. N°2</b>  | <b>P. N°3</b>   |
| <b>1</b>   | Si, debido a que el alcoholismo es también considerado una droga, y hace que un efecto totalmente dañino para el comportamiento del conyugue.   | Si, y se encuentra establecido en el inciso 7 del artículo 333 del <i>Código Civil</i> . | Si, es una causa muy importante ya que una persona alcoholizada comete muchas actitudes muy irresponsables y no ayuda al bienestar de la familia. |
| <b>2</b>   | Si, ya que siempre el alcoholismo es un factor por la cual las parejas a veces llegan a la violencia, debido a que se encuentran alcoholizados y no están conscientes de las actitudes que hacen. | Si, ya que está como una causal.   | No ya que existen muchos factores.  |

|          |  |   |   |
|----------|--|---|---|
| <p>3</p> | <p>Se sabe que mayormente las personas llegan a divorciarse debido a que existe violencia, agresión, falta de comprensión al conyugue debido a que no se llegan a conocer totalmente y no sabían si tenían algún tipo de vicio, es por ello que muchas personas se llegan a divorciar porque le conyugueno deja el alcohol y eso hace que no haya prioridades en el hogar.</p> | <p>Si, ya que es una causal utilizada siempre por uno de los conyugues, ya que tienen actitudes negativas hacia su comportamiento de núcleo familiar.</p> | <p>Si, es una causa inadecuada e irrevisible que tienen los conyugues de la cual hacen acto a su irresponsabilidad.</p> |
| <p>4</p> | <p>Es evidente que el alcoholismo es una causal muy utilizada por una de los conyugues debido a que actúan de una manera muy distinta a su comportamiento por estar embriagado y actúa de manera brusca hacia su conyugue y actúa de manera irresponsable hacia sus responsabilidades como padre de familia.</p>   | <p>Si, es una causal muy importante, ya que el alcoholismo no solo es un vicio si no es una enfermedad y eso causa un deterioro al núcleo familiar.</p>   | <p>Evidentemente es una causa ya que se realizan muchos problemas familiares tanto físicos como psicológicos.</p>       |

**Interpretación:** Analizando el reporte estadístico de las respuestas brindadas, tanto del juez del poder judicial en civil de Moyobamba - y abogados públicos como privados se infiere que el alcoholismo es una causal prevalente mas no es la causal más utilizada en las audiencias utilizadas por el juez, debido a que existen causales que conllevan más al divorcio como adulterio y violencia familiar.

**TABLA 2: CAUSALES QUE SE IMPUTAN AL SOLICITAR EL DIVORCIO DE SEPARACIÓN DE CUERPOS**

**Objetivos específicos1: Explicar las causales que se imputan al solicitar el divorcio de separación de cuerpos por de alcoholismo en Moyobamba, 2021**

| <b>Entrevistados</b> | <b>P. N° 1</b>   | <b>P. N°2</b>  | <b>P. N°3</b>   |
|----------------------|--|--|---|
| <b>1</b>             | Existen por otras causales,pero la causal de alcoholismo también es una de las más pronunciadas en las audiencias por los conyugues. | Es depende en qué estado se encuentra el conyugue, pero mayormente no tienen tantas dificultades en acreditar las pruebas.               | No, ya que todo es equivalente.   |
| <b>2</b>             | Hay muchas causales, donde una de las principales y más usadas aquí en Moyobamba es adulterio y violencia familiar                   | Es muy poco probable que se tengas dificultades.   | En los años de abogado no ha sido dificultoso para el juez, ya que tenemos una legislación constituida a mi punto de vista. |
| <b>3</b>             | Mayormente es por violencia familiar, pero es a causa de que el conyugue está en estado de   | Si lo vemos en porcentaje de acuerdo a los casos que eh llevado un 70% no tiene difíciltales al acreditarlas y el otro 30% si las tiene. | Si revisas los expedientes dados puedes sacar las conclusiones sobre nuestra legislación establecida.                       |

|   |  |   |   |
|---|--|---|---|
|   | ebriedad, realmente los casos varían.                          |   |   |
| 4 | Es indudable que no hayan otras causales y menos por divorcio. | Es un poco dificultoso que se acrediten en algunos casos, pero en la mayoría se puede acreditar, eso también tiene que ver mucho con la colaboración de la conyugue | Por los años que llevo de experiencia laboral no hay dificultad alguna. |

**Interpretación:** Continuando y revisando las respuestas por los entrevistados que se mencionaron, se interpreta de que las causales por divorcio varían de acuerdo al caso previsto, ya que el conyugue afectado tiene derecho a una indemnización por el daño familiar moral causado, ya que se sabe que cuando contraes matrimonio se genera obligaciones de ambos conyugues como fidelidad, alimentos, etc.

**TABLA 3: DOCTRINA, LA JURISPRUDENCIA Y EL ARTÍCULO 333 DEL CÓDIGO CIVIL PERUANO**

|   |                |               |               |
|---|----------------|---------------|---------------|
| <b>Objetivos específicos2: Interpretar la doctrina, la jurisprudencia y el artículo 333 del código civil peruano en Moyobamba, 2021</b> |                |               |               |
| <b>Entrevistados</b>  | <b>P. N° 1</b> | <b>P. N°2</b> | <b>P. N°3</b> |

|   |  |   |  |
|---|--|---|--|
| 1 | Se puede comparar, pero no se puede establecer   | No, que lo recuerde en este momento   | Para mi parecer está muy bien modificado   |
| 2 | El derecho comparado siempre nos ayuda a determinar porque son distintos sistemas jurídicos                        | Recuerdo un poco de unas jurisprudencias, pero tendrías que revisarlo para poder hablar con exactitud del tema. | A mi punto de vista, las causales están muy bien establecidas ya que el alcoholismo es considerado una droga |
| 3 | No suelo utilizar el derecho comparado con mis clientes  | No conozco x  | Está muy bien modificado   |
| 4 | Pienso que no, pero debo informarme más sobre el tema, pero es bueno siempre saber de la variedad de legislaciones | No conozco, pero no dudo que lo pueda a ver, desconozco ese tema  | No eh tenidos problemas alguno con las causales ya que se encuentran todas por la cual se da el divorcio.    |

**Interpretación:** Concluyendo con lo recopilado los entrevistados nos dan una información básica ya que ellos no tienen problemas con los casos que les toco de divorcio debido a que se encuentran conforme con el artículo 333 y todas sus causales ya que ellos se basan para poder defender a sus patrocinados, pero cabe recalcar que siempre se trata de no perjudicar a ninguno de los conyugues ya que solo le están dando un fin a su relación conyugal

## 4.2 DISCUSIÓN

Debido al objetivo general, tenemos como resultado – donde podemos comparar que **según Amundson y Short (2018) es la acción mediante el cual** se da por concluida de forma definitiva el vínculo matrimonial, las que pueden ocurrir de forma unilateral o bilateral, conociéndose el segundo como mutuo acuerdo. Según nuestro Código Civil en su artículo 333, se especifica que el divorcio es la disolución definitiva y total de la relación matrimonial las que pueden ocurrir por judicial o por mutuo acuerdo y por causales que están determinadas por Ley. Por su lado García (2016) indica que esto se debe porque la ruptura del vínculo matrimonial genera consecuencias jurídicas, las cuales pueden afectar derechos y generar obligaciones, como cuando se determina el pago de indemnización a favor de uno de los cónyuges o las acciones futuras sobre los bienes de la sociedad de gananciales. También se señala que En el ámbito nacional Salamanca, S. (2020) en su artículo científico analiza el divorcio en el ámbito peruano en relación con el derecho civil constitucional, investigación cualitativa, nivel exploratorio, diseño no experimental, teniendo como población a todo el marco jurídico del derecho de familia y el derecho civil, la técnica el estudio de casos, en sus conclusiones explicita que, la figura del divorcio por causal de por sí es un acción compleja e inconstitucional, pues al existir el imperativo de acreditar las causales mediante pruebas contundentes de los actos que se imputan al cónyuge culpable, hace que se ventilen asuntos de la intimidad de la familia y también personales ante el juez para poder lograr la disolución del matrimonio, vulnerando la decisión autónoma de los cónyuges de los cónyuges. Sobre la base de la dignidad humana, el divorcio debe ser entendida como una acción para el cambio donde la opción más favorable es disolver por decisión unilateral de uno de los cónyuges y sin contratiempos, favoreciendo la protección de todos los miembros de la familia. avanzando también podemos ver que Benavente (2020) que señala que no existe nadie mejor como el otro cónyuge para participar en la cura de un alcohólico, sin embargo, ante los intentos infructuosos y se llega a poner en riesgo la salud del otro cónyuge o de los otros miembros de la familia, no cabe que proceder al divorcio. Para Anderson, Gual & Colón (2018) cuando ocurre un divorcio por causal de alcoholismo corresponderá A al Juez establecer, en cada caso, lo que sea más

favorable al interés de la familia, que no unívoco en relación al otro cónyuge, sino también al de los hijos, e incluso también hasta cónyuge alcohólico.

Zambrano, et al. (2017) en artículo científico evalúa la relación entre alcoholismo, el funcionamiento de la familia y otras afectaciones psicológicas, estudio del tipo cualitativo, nivel descriptivo, teniendo como población y muestra a 27 familiares de pacientes alcohólicos, aplicando la técnica de la encuesta y el instrumento del test de riesgos familiares, y concluyen que el 90% correspondía a pacientes del sexo masculino, la edad promedio entre 35 y 45 años (78%) y el nivel de escolaridad promedio secundaria completa en 48%. y en 75 % se encontraron alteraciones psicológicas de ansiedad y en 56% de aislamiento familiar. Un 12% estaba separado de su cónyuge mediante un divorcio y en 45% tenían un proceso de separación en curso.

## **V CONCLUSIONES**

**5.1.** La obtención de los resultados de este trabajo de investigación, se puede afirmar que el alcoholismo es una causa prevalente no tan utilizada en el divorcio de separación de cuerpos en Moyobamba 2021 a razón la causal que más se dispone es por violencia física y psicológica y por adulterio.

**5.2.** Determinando los expedientes que se solicitaron al poder judicial - Moyobamba para poder certificar y garantizar que el alcoholismo no es la causa prevalente en el año 2021, ya que los divorcios se dan por adulterio y violencia física y psicológica, cabe recalcar que también es mencionada en el artículo 333 inciso 7.

Para finalizar se logró identificar que el divorcio se da en la disolución de los cónyuges y que existen causales puestas en la ley que están encontradas en el art 333 y que el cónyuge afectado no siempre opta por todas las causales estipulas en la ley, pero cabe recalcar que el alcoholismo es también la causa del comportamiento irresponsable del cónyuge ya que esta con

sustancias psicoactiva.

## **VI. RECOMENDACIONES**

**6.1** Se recomienda que el juzgado lo primero que debe de hacer es apoyar y formalizar la familia ya que es lo más importante para nuestra sociedad, el gobierno de debe encargarse de realizar campañas de información sobre el núcleo familiar ya que es la base más importante para todos, y también llegar a realizar que el divorcio se haga o se realice de manera más rápida, ya que tenemos las causales establecidas en nuestro código civil.

**6.2** Continuando con la recomendación pues el divorcio se debe realizar de manera efectiva sin realizar daño a cualquiera de los conyugues, solo se de manera prudente para así no volver a tener consecuencias con la violencia a cualquiera de los conyugue

**6.3** Finalmente, se le hace la recomendación a nuestro estado peruano para que se encargue de estar recopilando información sobre las familias peruano para así se les pueda otorgar rápidamente el divorcio para evitar daños entre los conyugues ya que ellos le están poniendo fin a su núcleo familiar a falta de que se perdió el respeto y amor y así se pueda evitar daños o lastimas entre ellos.

## **REFERENCIAS**

- Ahrons, C. R. (2018). Family Ties after Divorce: Long-term Implications for Children. *Family Process*, 46 (1), 53-65. <https://doi.org/10.1111/j.1545-5300.2006.00191.x>
- Amato, P. R. y Anthony, C. J. (2014). Estimating the Effects of Parental Divorce and Death with fixed Effects Models. *Journal of Marriage and Family*, 76 (2), 370-386. <https://bit.ly/2tX6nd4>
- Anderson P., Gual A. & Colón J. (2018) Alcohol y atención primaria de la salud: informaciones clínicas básicas para la identificación y el manejo de riesgos y problemas. Washington, D.C.: OPS. [https://www.who.int/substance\\_abuse/publications/alcohol\\_atencion\\_prim](https://www.who.int/substance_abuse/publications/alcohol_atencion_prim)

[aria.pdf](#)

- Arch, M. (2016). Divorcio, Conflicto y Consecuencias en los Hijos: Implicaciones para las Recomendaciones de Guarda y Custodia. Papeles del Psicólogo, 31, 183-190. <https://goo.gl/dqsqgL>
- Benavente, P (2020) Mujeres y Derechos. Lima. Perú: Marcial Pons editores
- Brenis, M.A (2018) El divorcio por causal al divorcio incausado. Revistas UCV. <http://revistas.ucv.edu.pe/index.php/DERECHO/article/view/2176>
- CEDRO (2012) Abuso de drogas en adolescentes y jóvenes y vulnerabilidad familiar. Lima: Proyecto: Sistema Subregional de Investigación e Información sobre Drogas en Argentina, Bolivia, Chile, Colombia Ecuador, Perú y Uruguay, TDRLAD77FPE. [https://www.unodc.org/documents/peruandecuador/Publicaciones/Publicaciones2014/LIBRO\\_ADOLESCENTES\\_SPAs\\_UNODC-CEDRO.pdf](https://www.unodc.org/documents/peruandecuador/Publicaciones/Publicaciones2014/LIBRO_ADOLESCENTES_SPAs_UNODC-CEDRO.pdf)
- Chingay, C.H. (2021) Principales causas que influyen en el divorcio. UPAGU Revista. <http://repositorio.upagu.edu.pe/handle/UPAGU/1525>
- Coates, C. A., Deutsch, R., Starnes, H. H., Sullivan, M. J. y Sydlik, B. (2014). Parenting Coordination for High-conflict Families. Family Court Review, 42 (2), 246-262. <https://doi.org/10.1111/j.174-1617.2004.tb00647.x>
- Coca, S. (2020) Divorcio: causales, efectos, proceso, indemnización. Legis Perú. <https://lpderecho.pe/divorcio-familia-derecho-civil/>

- Cornejo, M.T. (2018) La Separación de Hecho de los Cónyuges como causa de la Separación de Cuerpos y del Divorcio: Peculiaridades. Revista Persona y Familia N° 3 (3) <https://revistas.unife.edu.pe/index.php/personayfamilia/article/download/438/263>
- Salamanca, S. (2020) Análisis de la figura del Divorcio en el Perú con relación al Derecho Civil Constitucional. Revista Enfoque del Derecho. <https://www.enfoquederecho.com/2021/06/23/analisis-de-la-figura-del-divorcio-en-el-peru-con-relacion-al-derecho-civil-constitucional/>
- Cuevas, M.A. & Silva, F (2021) Enmarcación de la investigación del divorcio incausado, como impacto en el desarrollo psicosocial y los derechos humanos al interior de la familia. Revista De Investigación Académica Sin Frontera, (35). <https://doi.org/10.46589/rdiasf.vi35.373>
- CONCYTEC (2016). Reglamento de calificación, clasificación y registro de los investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - Reglamento RENACYT. [https://portal.concytec.gob.pe/images/renacyt/reglamento\\_renacyt\\_version\\_final.pdf](https://portal.concytec.gob.pe/images/renacyt/reglamento_renacyt_version_final.pdf)
- Decreto Legislativo 265. Código Civil. (25 de julio 1984) Diario Oficial El Peruano.. [https://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic4\\_per\\_cod\\_civil.pdf](https://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic4_per_cod_civil.pdf)
- Esteves, J.M (2020) El divorcio incausado como alternativa idónea para la petición unilateral en la disolución del matrimonio en la ciudad de Lima durante el año 2017-2018. [Tesis de pregrado, Universidad Señor de Sipán, Pímentel, Perú] <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/7980/Estevess%20Soria%20Juan%20Samuel.pdf?sequence=1>
- D'Abate, D. (2016). Use of Solution-focused and Family Narrative Approaches in Working with High Conflict Families: Strategies and Techniques that Can be Utilized in Parenting Coordination and Co-parenting Coaching. Journal of Child Custody,13 (4), 269-288. <https://doi.org/10.1080/15379418.2016.1247308>
- Fariña, F., Pérez-Laboz, V., Vázquez, M. J. y Seijo, D. (2017). Clima familiar y coparentalidad en familias con ruptura de pareja. Revista de estudios e investigación en psicología y educación, 5, 289-296. <https://doi.org/10.17979/reipe.2017.0.05.2782>

- Ferraro, A. J., Davis, T. R., Petren, R. E. y Pasley, K. (2016). Postdivorce Parenting: A Study of Recently Divorced Mothers and Fathers. *Journal of Divorce & Remarriage*, 57 (7), 485-503. <https://doi.org/10.1080/10502556.2016.1220302>
- Flores, C (2019) Calidad de sentencias de primera y segunda instancia sobre divorcio por causal de separación de hecho, en el expediente N° 2003-0094-220901-JF1, del distrito judicial de San Martín– Tarapoto. 2018 [Tesis de pregrado, Universidad Privada Los Ángeles de Chimbote, Perú] [http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/8996/DIVORCIO\\_SEPARACION\\_DE\\_HECHO\\_QUEVEDO\\_FLORES\\_CARLOS.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/8996/DIVORCIO_SEPARACION_DE_HECHO_QUEVEDO_FLORES_CARLOS.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Gálvez, M (2019) Las Uniones Estables en el Civil Law. Lima, Perú: Gaceta Notarial
- Gálvez, M (2021) Problemas en el matrimonio producto de la cuarentena. Lima. Perú: Gálvez y Montegudo abogados. <https://www.galvezmontegudo.pe/problemas-en-el-matrimonio-producto-de-la-cuarentena/>
- Gaffal, M. (2012). Parental Alienation in Divorce Judgments. *InDret*, 4 (6), 2-23. <https://goo.gl/co4x1X>
- García, A. (2016). Reestructuración de la Familia tras la Separación Parental: Mediación Intra-judicial, Mediación en el Punto de Encuentro Familiar y Coordinación de Parentalidad. <https://bit.ly/2NWqinQGómez->
- González, C.E. (2017) Alcoholismo y consumo de drogas, algunas de las causas para pedir el divorcio. *Revista Digital Asuntos Legales*. Colombia. <https://www.asuntoslegales.com.co/actualidad/alcoholismo-y-consumo-de-drogas-unas-de-las-causas-para-pedir-el-divorcio-2540655>
- Gürmen, M. S., Scott, H, C., Brown, E., Orbuch, T. L. y Birditt, S. K. (2017). Divorced Yet Still Together: Ongoing Personal Relationship and Coparenting Among Divorced Parents. *Journal of Divorce & Remarriage*, 58 (8), 645-660. <https://doi.org/10.1080/10502556.2017.1355172>
- Hernández, E. (2021) La pandemia de Covid-19 desploma los divorcios y matrimonios en México. (14 Febrero 2021) *Revista Forbes*.

<https://www.forbes.com.mx/la-pandemia-de-covid-19-desploma-los-divorcios-y-matrimonios-en-mexico/>

- Herrera, M. (2014). Derecho de las Familias, Infancia y Adolescencia. Mirada Crítica y contemporánea. En el lugar de la Justicia en la ruptura matrimonial según la legislación que se avecina Bases para leer el régimen de divorcio incausado (pp 275-278) Infojus. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. <http://www.saij.gov.ar/derecho-familias-infancia-adolescencia-una-mirada-critica-contemporanea-ministerio-justicia-derechos-humanos-nacion-lb000052-2014-07/123456789-0abc-defg-g25-0000blsorbil>
- Herrera, M., Salituri, M.M. & Videtta, C (2018) ¿Autonomía vs. Orden público? En las relaciones de familia en el derecho argentino desde una Perspectiva contemporánea. Revista Jurídica Universidad Autónoma de Madrid, N° 38. <https://revistas.uam.es/revistajuridica/article/view/rjuam2018.38.001>
- Huygens, A. y Eichler, A. (2016). The Linkage Between Parental Alienation Behaviors and Child Alienation. Journal of Divorce & Remarriage, 57 (7), 475-484. <https://doi.org/10.1080/10502556.2016.1220285>
- Jaramillo, I.C (2016) Del liberalismo a la paridad: tres modelos para pensar el matrimonio, el divorcio y la paternidad. Revista de Teoría y Filosofía del Derecho, núm. 38, abril, 2013, pp. 67-101. [Redalyc. Del liberalismo a la paridad: tres modelos para pensar el matrimonio, el divorcio y la paternidad](http://redalyc.org/Redalyc/Del-liberalismo-a-la-paridad-tres-modelos-para-pensar-el-matrimonio-el-divorcio-y-la-paternidad)
- Ley N° 27495. Ley que Incorpora la Separación de Hecho como Causal de Separación de Cuerpos y Subsecuente Divorcio. (04 de julio 2001) Diario Oficial El Peruano. [https://www.mimp.gob.pe/files/direcciones/dgfc/diff/normatnacional\\_separacionhecho\\_y\\_divorcio/1\\_Ley\\_27495.pdf](https://www.mimp.gob.pe/files/direcciones/dgfc/diff/normatnacional_separacionhecho_y_divorcio/1_Ley_27495.pdf)
- Little, T. (2013). The Oxford Handbook of Quantitative Methods, Vol. 1: Foundations. Oxford University Press. <https://www.oxfordhandbooks.com/view/10.1093/oxfordhb/9780199934874.001.0001/oxfordhb-9780199934874>
- Martin, A (2019) Los efectos derivados de las rupturas de las parejas de hecho. Madrid, España: Editorial La Ley. <https://www.comunitas.pe/es/derecho-de-familia-de-menores-y-de-genero/95291-los-efectos-derivados-de-las-rupturas-de-las-parejas-de-hecho-9788490209325.html>

- Martínez, E (2016) El Divorcio por Decisión Unilateral. (2da. Edición) Lima: Ensayos de Derecho Civil
- Ministerio de Salud (2011) Plan Estratégico para la reducción del consumo nocivo de alcohol 2011-2021. Lima. Perú.  
<https://www.gob.pe/institucion/minsa/informes-publicaciones/321686-plan-estrategico-para-la-reduccion-del-consumo-nocivo-de-alcohol-2011-2021-documento-tecnico>
- Miranda, M (2019) Nuevas causales de la separación de cuerpos y del divorcio incorporados por la Ley 27495.  
[https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/4afa1c8046d4714aa21ca344013c2be7/nuevas\\_causales\\_separacion\\_cuerpos+C+4.+3.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=4afa1c8046d4714aa21ca344013c2be7](https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/4afa1c8046d4714aa21ca344013c2be7/nuevas_causales_separacion_cuerpos+C+4.+3.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=4afa1c8046d4714aa21ca344013c2be7)
- López, R.I (2019) Imposibilidad de hacer vida en común como causal de divorcio: Alcances. Revista Científica Investigación Andina, 19 (01).  
<http://dx.doi.org/10.35306/rev.%20cien.%20univ.%2019i1.752>
- Oyarce, J (2020) El consumo de alcohol como agravante en los delitos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar. Lima. Universidad San Martín de Porres. <https://polemos.pe/portal-juridico-interdisciplinario-polemos-7/>
- Kateb, G. (2011). Human dignity. Cambridge: Harvard University Press.  
<https://www.hup.harvard.edu/catalog.php?isbn=9780674284173>
- Saldaña, J. (2015). Fundamentals of qualitative research. USA: Oxford University Press Inc. <https://global.oup.com/academic/product/fundamentals-of-qualitative-research-9780199737956>
- Sojo, C. (2016) Patrones de consumo de alcohol en el Perú. Lima. Flacso editores
- Seijas, T.J. (2021) La indemnización en el proceso del divorcio por causal de separación de hecho, conforme al tercer pleno casatorio civil de la corte suprema no tiene carácter de responsabilidad civil contractual o extracontractual sino de "equidad y solidaridad familiar" Revista la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Lima.  
<https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/derecho/article/view/10567>

- Seijo, D., Fariña, F. y Novo, M. (2016) Repercusiones del Proceso de Separación y Divorcio. Reco-mendaciones Programáticas Para la Intervención con Menores y Progenitores desde el Ámbito Escolar y la administración de Justicia. Publicaciones, 32, 199-218. <https://bit.ly/2OGCbLR>
- Tamez, B.M. & Ribeiro, M (2017) El divorcio, indicador de transformación social y familiar con impacto diferencial entre los sexos: estudio realizado en Nuevo León. Revista Papeles de Población, vol.22, N°.90. <https://doi.org/10.22185/24487147.2016.90.040>
- Tapia, M (2016) El incumplimiento de deberes conyugales no da lugar a la indemnización de perjuicios”, Revista de Estudios Judiciales, N° 2 (3) pp. 137-144. [https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0718-68512017000100051](https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-68512017000100051)
- Tribunal Constitucional - STC 2868-2004. [https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/principal-jurisprudencia/?action=categoria\\_detalle&id\\_post=144129](https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/principal-jurisprudencia/?action=categoria_detalle&id_post=144129)
- Vareschi, C. G. y Bursik, K. (2015). Attachment Style Differences in the Parental Interactions and Adap-tation Patterns of Divorcing Parents. Journal of Divorce & Remarriage, 42 (3), 15-32. [https://doi.org/10.1300/j087v42n03\\_02](https://doi.org/10.1300/j087v42n03_02)
- Zambrano, F.X., Pérez, M.M., Alonso, M.E. & Álvarez, A.L (2017) Relación entre alcoholismo, el funcionamiento familiar y otras afecciones psicológicas. Medimay 2016; 23(2). <http://www.revcmhhabana.sld.cu/index.php/rcmh/article/view/1009/1418>
- Zavala, A (2016) Metodología de la Investigación Científica. (2da. Edic) Lima. Perú. Editorial San Marcos.
- World Health Organization (2020) Regional Status Report on Alcohol and Health in the Americas 2020. Ginebre. <https://www.paho.org/en/topics/alcohol>

## **ANEXOS**

## ANEXO 05: MATRIZ DE CONSISTENCIA

### MATRIZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO: "El alcoholismo como causa prevalente en el divorcio de separación de cuerpos en Moyobamba,

| Formulación del problema  | Objetivos 2021  | Hipótesis  | Técnica e Instrumentos   |
|---|---|--|--|
| <p><b>Problema general</b><br/>¿Cuáles son las causas del alcoholismo como causa prevalente en el divorcio de separación de cuerpos en Moyobamba, 2021?</p> <p><b>Problemas específicos:</b><br/>¿Cuáles son las características socio económicas de la persona alcohólica en los casos de divorcio de separación de cuerpos en Moyobamba, 2021?</p> <p>¿Qué causales son imputables para solicitar el divorcio de separación de cuerpos por el alcoholismo en Moyobamba, 2021?</p> <p>¿Analizar la doctrina, la jurisprudencia y el artículo 333 del código civil nacional para accionar divorcio de separación de cuerpos en Moyobamba, 2021?</p> | <p><b>Objetivo general</b><br/>Analizar las características del alcoholismo como causa prevalente en el divorcio de separación de cuerpos en Moyobamba, 2021</p> <p><b>Objetivos específicos</b><br/>Identificar las características socio económicas de la persona alcohólica en los casos de divorcio de separación de cuerpos en Moyobamba, 2021</p> <p>Explicar las causales que se imputan al solicitar el divorcio de separación de cuerpos por de alcoholismo en Moyobamba, 2021</p> <p>Interpretar la doctrina, la jurisprudencia y el artículo 333 del código civil peruano en Moyobamba, 2021</p> | <p><b>Hipótesis general</b><br/>El alcoholismo es la causa inadecuada que desintegra el hogar conyugal, siendo la razón para iniciar el divorcio en el juzgado de familia, Moyobamba 2021</p> <p><b>Hipótesis específicas</b><br/>El alcoholismo será la causa socio económica de la persona alcohólica para la causal de divorcio de separación de cuerpos en Moyobamba, 2021.</p> <p>Las causales que se imputan al solicitar el divorcio de separación de cuerpos por de alcoholismo en Moyobamba, 2021, son las detalladas en el art. 333 del Código Civil.</p> <p>El matrimonio conyugal quedó desintegrado a consecuencia del alcoholismo del cónyuge, agravando el estado psicológico y moral del cónyuge agraviado en Moyobamba, 2021.</p> | <p><b>Técnica</b><br/>Entrevista<br/>Observación de acervo documental</p> <p><b>Instrumentos</b><br/>Cuestionario de entrevista<br/>Ficha de registro de acervo documental</p> |
| <b>Diseño de investigación</b>  | <b>Población y muestra</b>  | <b>Variables y dimensiones</b>   |  |

| <b>M → X, Y</b><br><b>Donde:</b><br>M= Muestra de la investigación<br>X = V <sub>1</sub> = Alcoholismo<br>Y= V <sub>2</sub> = Divorcio de separación de cuerpos | <b>Población</b><br>18 casos de divorcios<br>Jueces, abogados<br><br><b>Muestra</b><br>18 casos de divorcios<br>01 jueces y 03 abogados | <table border="1"> <thead> <tr> <th>Variables</th> <th>Dimensiones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">Alcoholismo</td> <td>Características sociales</td> </tr> <tr> <td>Características económicas</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Divorcio por separación de cuerpos</td> <td>Causales que se imputan</td> </tr> <tr> <td>Jurisprudencia empleada</td> </tr> </tbody> </table> |             | Variables | Dimensiones | Alcoholismo | Características sociales | Características económicas | Divorcio por separación de cuerpos | Causales que se imputan | Jurisprudencia empleada |  |
|---|---|---|-------------|-----------|-------------|-------------|--------------------------|----------------------------|------------------------------------|-------------------------|-------------------------|--|
|   |   | Variables   | Dimensiones |           |             |             |                          |                            |                                    |                         |                         |  |
| Alcoholismo   | Características sociales  |   |             |           |             |             |                          |                            |                                    |                         |                         |  |
|   | Características económicas  |   |             |           |             |             |                          |                            |                                    |                         |                         |  |
| Divorcio por separación de cuerpos  | Causales que se imputan   |   |             |           |             |             |                          |                            |                                    |                         |                         |  |
|   | Jurisprudencia empleada   |   |             |           |             |             |                          |                            |                                    |                         |                         |  |
|   |   |   |             |           |             |             |                          |                            |                                    |                         |                         |  |

Fuente: Elaborado por los investigadores

### ANEXO 06: MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN APRIORÍSTICA

| Variable    | Definición conceptual  | Definición Operacional   | Categorías                 | Indicadores   | Escala de Medición |
|-------------|--|--|----------------------------|---|--------------------|
| Alcoholismo | Enfermedad crónica evidenciado por adicciones a sustancias alcohólicas que generan afectación a la conducta y al cerebro y a la conducta Sojo (2016) | Caracterización del cónyuge a quien se le atribuye el alcoholismo en los casos de divorcio en la Fiscalía de Familia de Moyobamba des del componentes sociales y económicos, evaluados con | Características sociales   | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Edad</li> <li>- Sexo</li> <li>- Tipo familia de donde procede</li> <li>- Lugar donde vive</li> <li>- Grado de instrucción</li> </ul> | Escala nominal     |
|             |  |  | Características económicas | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tenencia de empleo formal</li> <li>- Ingresos superiores al sueldo mínimo</li> </ul>   |                    |

|                                    |  |  |                         |   |  |
|------------------------------------|--|--|-------------------------|---|--|
|                                    |  | una ficha de registro de acervo documental   |                         | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Acceso a seguridad social</li> <li>- Vivienda propia</li> </ul>            |  |
| Divorcio por separación de cuerpos | Acción que invoca el art. 333 del Código Civil Peruano, donde el solicitante tendrá que acreditar la ocurrencia de causal con pruebas para poder obtener el divorcio (Herrera, 2014) | Análisis del divorcio por separación de cuerpos en donde se atribuya un caso de alcoholismo, desde las causas que se imputan y la jurisprudencia que se emplea, evaluados mediante una entrevista. | Causales que se imputan | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Solo el alcoholismo</li> <li>- Otras causales</li> </ul>                   |  |
|                                    |  |  | Jurisprudencia empleada | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Jurisprudencia nacional</li> <li>- Jurisprudencia internacional</li> </ul> |  |

## ANEXO 7

### VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

#### I. DATOS GENERALES

I.1. Apellidos y Nombres: Matienzo Mendoza Jhon Elionel

I.2. Cargo e institución donde labora:

- Nombre del instrumento motivo de evaluación: Cuestionario de entrevista

I.3. Autor(A) de Instrumento: Priscila Coty Niño Suarez

#### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

| CRITERIOS          | INDICADORES  | INACEPTABLE |    |    |    |    |    | MINIMAMENTE ACEPTABLE |    |    | ACEPTABLE |    |    |     |  |
|--------------------|--|-------------|----|----|----|----|----|-----------------------|----|----|-----------|----|----|-----|--|
|                    |  | 40          | 45 | 50 | 55 | 60 | 65 | 70                    | 75 | 80 | 85        | 90 | 95 | 100 |  |
| 1. CLARIDAD        | Esta formulado con lenguaje comprensible.  |             |    |    |    |    |    |                       |    |    |           |    |    | x   |  |
| 2. OBJETIVIDAD     | Esta adecuado a las leyes y principios científicos.  |             |    |    |    |    |    |                       |    |    |           |    |    | x   |  |
| 3. ACTUALIDAD      | Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.  |             |    |    |    |    |    |                       |    |    |           |    |    | x   |  |
| 4. ORGANIZACIÓN    | Existe una organización lógica.  |             |    |    |    |    |    |                       |    |    |           |    |    | x   |  |
| 5. SUFICIENCIA     | Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales   |             |    |    |    |    |    |                       |    |    |           |    |    | x   |  |
| 6. INTENCIONALIDAD | Esta adecuado para valorar las categorías.   |             |    |    |    |    |    |                       |    |    |           |    |    | x   |  |
| 7. CONSISTENCIA    | Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.   |             |    |    |    |    |    |                       |    |    |           |    |    | x   |  |
| 8. COHERENCIA      | Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos  |             |    |    |    |    |    |                       |    |    |           |    |    | x   |  |
| 9. METODOLOGÍA     | La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.                     |             |    |    |    |    |    |                       |    |    |           |    |    | x   |  |
| 10. PERTINENCIA    | El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico. |             |    |    |    |    |    |                       |    |    |           |    |    | x   |  |

#### III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

Si

#### IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN

95%

INFORMANTE



FIRMA DEL EXPERTO

DNI:40233048  
TELF:930397785

## VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

### III. DATOS GENERALES

- III.1. Apellidos y Nombres: Zevallos Loyaga, María Eugenia  
 III.2. Cargo e institución donde labora: Docente/ Universidad César Vallejo.  
 III.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de entrevista  
 III.4. Autor(A) de Instrumento: Barrios Guevara Paula Luz- Santos Yangua Ana Fabiola

### IV. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

| CRITERIOS          | INDICADORES  | INACEPTABLE |    |    |    |    |    | MINIMAMENTE ACEPTABLE |    |    | ACEPTABLE |    |    |     |
|--------------------|--|-------------|----|----|----|----|----|-----------------------|----|----|-----------|----|----|-----|
|                    |  | 40          | 45 | 50 | 55 | 60 | 65 | 70                    | 75 | 80 | 85        | 90 | 95 | 100 |
| 1. CLARIDAD        | Esta formulado con lenguaje comprensible.  |             |    |    |    |    |    |                       |    |    |           |    | X  |     |
| 2. OBJETIVIDAD     | Esta adecuado a las leyes y principios científicos.  |             |    |    |    |    |    |                       |    |    |           |    | X  |     |
| 3. ACTUALIDAD      | Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.  |             |    |    |    |    |    |                       |    |    |           |    | X  |     |
| 4. ORGANIZACIÓN    | Existe una organización lógica.  |             |    |    |    |    |    |                       |    |    |           |    | X  |     |
| 5. SUFICIENCIA     | Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales   |             |    |    |    |    |    |                       |    |    |           |    | X  |     |
| 6. INTENCIONALIDAD | Esta adecuado para valorar las categorías.   |             |    |    |    |    |    |                       |    |    |           |    | X  |     |
| 7. CONSISTENCIA    | Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.   |             |    |    |    |    |    |                       |    |    |           |    | X  |     |
| 8. COHERENCIA      | Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos  |             |    |    |    |    |    |                       |    |    |           |    | X  |     |
| 9. METODOLOGÍA     | La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.                     |             |    |    |    |    |    |                       |    |    |           |    | X  |     |
| 10. PERTINENCIA    | El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico. |             |    |    |    |    |    |                       |    |    |           |    | x  |     |

### III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

|    |
|----|
| SI |
|    |

### IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN

|            |
|------------|
| <b>95%</b> |
|------------|

FIRMA María Eugenia Zevallos  
 DNI: 18190178  
 TELF: 980407226

**VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO**

**I. DATOS GENERALES**

I.1. Apellidos y Nombres:

I.2. Cargo e institución donde labora:

- Nombre del instrumento motivo de evaluación: Cuestionario de entrevista

I.3. Autor(A) de Instrumento: Priscila Coty Niño Suarez

**II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN**

| CRITERIOS          | INDICADORES  | INACEPTABLE |    |    |    |    | MINIMAMENTE ACEPTABLE |    |    |    |    | ACEPTABLE |    |     |  |  |
|--------------------|--|-------------|----|----|----|----|-----------------------|----|----|----|----|-----------|----|-----|--|--|
|                    |  | 40          | 45 | 50 | 55 | 60 | 65                    | 70 | 75 | 80 | 85 | 90        | 95 | 100 |  |  |
| 1. CLARIDAD        | Este formulado con lenguaje comprensible.  |             |    |    |    |    |                       |    |    |    |    |           |    | X   |  |  |
| 2. OBJETIVIDAD     | Esta adecuado a las leyes y principios científicos.  |             |    |    |    |    |                       |    |    |    |    |           |    | Y   |  |  |
| 3. ACTUALIDAD      | Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.  |             |    |    |    |    |                       |    |    |    |    |           |    | X   |  |  |
| 4. ORGANIZACIÓN    | Existe una organización lógica.  |             |    |    |    |    |                       |    |    |    |    |           |    | X   |  |  |
| 5. SUFICIENCIA     | Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales.  |             |    |    |    |    |                       |    |    |    |    |           |    | Y   |  |  |
| 6. INTENCIONALIDAD | Esta adecuado para valorar las categorías.   |             |    |    |    |    |                       |    |    |    |    |           |    | X   |  |  |
| 7. CONSISTENCIA    | Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.   |             |    |    |    |    |                       |    |    |    |    |           |    | Y   |  |  |
| 8. COHERENCIA      | Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos.   |             |    |    |    |    |                       |    |    |    |    |           |    | Y   |  |  |
| 9. METODOLOGIA     | La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.                     |             |    |    |    |    |                       |    |    |    |    |           |    | X   |  |  |
| 10. PERTINENCIA    | El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico. |             |    |    |    |    |                       |    |    |    |    |           |    | X   |  |  |

**III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD**

- El instrumento cumple con los requisitos para su aplicación
- El instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

SI  
NO

**IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN**

95 %

  
**MR. ALEX MUÑOZ APAZA CARDENAS**  
 GESTIÓN PÚBLICA  
 ABOGADO  
 CUI 40048006  
 TEL 959030885

ANEXO 8



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Moyobamba, 18 de abril de 2022.

SEÑOR: Alberto Miranda Silva

Jr. 20 de abril S/N – Moyobamba

**PRISCILA COTY HOSDALIZ NIÑO SUAREZ**, identificado con DNI N° 74210596 Bachiller de la Universidad Cesar Vallejo, Sede Moyobamba, ante usted me presento saludándolo cordialmente y expongo lo siguiente:

La finalidad del presente documento es para solicitarle, me autorice realizar la investigación de tesis que lleva por título **"El alcoholismo como causa prevalente en el divorcio de separación de cuerpos en Moyobamba, 2021"**, para obtener el Grado de Abogado en la Universidad Cesar Vallejo, Sede Moyobamba, la presente actividad es para realizar la revisión de casos y realizar un cuestionario de revista a los jueces y así poder determinar si en la ciudad de Moyobamba realmente el alcoholismo es la causa prevalente en el divorcio de separación de cuerpos.

Esperando tener la acogida a esta petición, hacemos propicia la oportunidad para renovar nuestro aprecio y especial consideración.

Atentamente.

  
PRISCILA COTY HOSDALIZ NIÑO SUAREZ  
DNI N° 72465626

  
**Lic. Alberto Miranda Silva**  
Administrador de Módulo Juzgado de Paz  
MOYOBAMBA - PODER JUDICIAL

Alberto Miranda Silva



FICHA DE ENTREVISTA

Título:

“El alcoholismo como causa prevalente en el divorcio de separación de cuerpos en Moyobamba, 2021.”

GUIA DE PREGUNTAS PARA JUEZ Y ABOGADOS EN MATERIA CIVIL

Objetivo General:

ANALIZAR LAS CARACTERÍSTICAS DEL ALCOHOLISMO COMO CAUSA PREVALENTE EN EL DIVORCIO DE SEPARACIÓN DE CUERPOS EN MOYOBAMBA, 2021

¿Para usted, el vicio del alcoholismo de uno de los conyugues será causal para demandar divorcio de separación de cuerpos en Moyobamba?

Se sabe que mayormente las personas llegan a divorciarse debido a que existen *comprensión al conyuge debido a que no se llegan a conocer totalmente y no saben que tienen algún tipo de vicio, es por eso que muchos parejas se llegan a divorciar porque la conyuge no deja el alcohol y eso hace que no haya privacidad en el hogar.*

¿Considera usted, si en el código civil está establecido el consumo de alcoholismo de uno de los conyugues para demandar divorcio como causal de separación de cuerpos?

Si ya que es una *causal utilizada siempre por uno de los conyuges, ya que tienen actitudes negativas hacia su comportamiento de núcleo familiar.*

¿Considera usted, si el consumo del alcoholismo es causa inadecuada para desintegrar el matrimonio conyugal?

Si, es una *causa inadecuada e inmensurable que tienen los conyuges de la cual hacen acto a su irresponsabilidad.*

**Objetivo Específico 1:**

EXPLICAR LAS CAUSALES QUE SE IMPUTAN AL SOLICITAR EL DIVORCIO DE SEPARACIÓN DE CUERPOS POR ALCOHOLISMO EN MOYOBAMBA, 2021

¿Si conoce usted, si en los juzgados de familia de Moyobamba, existen demanda de divorcio por separación de cuerpos por la causal de alcoholismo, o solo existen por otras causales?

Mayormente es por violencia familiar, pero es una causal de que el conyugue está en estado de ebriedad, realmente los casos varían.

¿Crees usted, que en los casos de divorcio por separación de cuerpos por alcoholismo en el juzgado de Moyobamba el /la peticionante tiene dificultades para acreditar las pruebas?

Si lo vemos en porcentaje de acuerdo a los casos que he llevado un 70% no tienen dificultades al acreditarlas y el otro 30% si las tiene.

¿Considera usted, que, en el proceso de divorcio por la causal de alcoholismo, a falta de legislación, dificulta al juez para emitir pronunciamiento declarar fundada la demanda?

Si revisas los expedientes puedes sacar las conclusiones sobre nuestra legislación establecida.

**Objetivo Específico 2:**

INTERPRETAR LA DOCTRINA, LA JURISPRUDENCIA Y EL ARTÍCULO 333 DEL CÓDIGO CIVIL

PERUANO EN MOYOBAMBA, 2021.

¿La doctrina extranjera comparada, que establezca causal de alcoholismo del conyugue, el juez debe considerar para emitir pronunciamiento en la demanda por separación de hecho en Moyobamba?

no suelo utilizar el derecho comparado con mis clientes.

¿Conoce usted, de la existencia de jurisprudencia nacional que establezca sobre el conyugue alcohólico, para que el juez considere emitir sentencia por separación de cuerpos por alcoholismo en el Juzgado de Moyobamba?

No, que lo recuerdo en este momento.

¿Considera usted que en artículo 333 del código civil peruano, debe ser modificado la causal de alcoholismo de uno de los conyugues para demandar el divorcio por separación de hecho?

Para mi parecer está muy bien modificado.

  
Firma y Sello

## FICHA DE ENTREVISTA

Título:

**“El alcoholismo como causa prevalente en el divorcio de separación de cuerpos en Moyobamba, 2021.”**

---

### GUIA DE PREGUNTAS PARA JUEZ Y ABOGADOS EN MATERIA CIVIL

#### Objetivo General:

ANALIZAR LAS CARACTERÍSTICAS DEL ALCOHOLISMO COMO CAUSA PREVALENTE EN EL DIVORCIO DE SEPARACIÓN DE CUERPOS EN MOYOBAMBA, 2021

¿Para usted, el vicio del alcoholismo de uno de los conyugues será causal para demandar divorcio de separación de cuerpos en Moyobamba?

Si, debido a que el alcoholismo está también considerado una droga, y hace que un efecto totalmente dañino para el comportamiento del conyugue.

¿Considera usted, si en el código civil está establecido el consumo de alcoholismo de uno de los conyugues para demandar divorcio como causal de separación de cuerpos?

Si, y se encuentra establecido en el inciso 7 del artículo 333 del código civil.

¿Considera usted, si el consumo del alcoholismo es causa inadecuada para desintegrar el matrimonio conyugal?

Si, es una causa muy importante ya que una persona alcoholizada comete muchas actitudes muy irresponsables y no ayuda al bienestar de la familia.

**Objetivo Específico 1:**  
EXPLICAR LAS CAUSALES QUE SE IMPUTAN AL SOLICITAR EL DIVORCIO DE SEPARACIÓN DE CUERPOS POR ALCOHOLISMO EN MOYOBAMBA, 2021

¿Si conoce usted, si en los juzgados de familia de Moyobamba, existen demanda de divorcio por separación de cuerpos por la causal de alcoholismo, o solo existen por otras causales?  
Hay muchas causales, donde una de las principales y más resaca es aquí en Moyobamba es adulterio y violación familiar.

¿Crees usted, que en los casos de divorcio por separación de cuerpos por alcoholismo en el juzgado de Moyobamba el /la peticionante tiene dificultades para acreditar las pruebas?  
Es muy poco probable que se tengan dificultades.

¿Considera usted, que, en el proceso de divorcio por la causal de alcoholismo, a falta de legislación, dificulta al juez para emitir pronunciamiento declarar fundada la demanda?  
En los años de abogado no he sido dificultoso para el juez, ya tenemos una legislación constituida a mi punto de vista.

**Objetivo Específico 2:**  
INTERPRETAR LA DOCTRINA, LA JURISPRUDENCIA Y EL ARTÍCULO 333 DEL CÓDIGO CIVIL PERUANO EN MOYOBAMBA, 2021.

¿La doctrina extranjera comparada, que establezca causal de alcoholismo del conyugue, el juez debe considerar para emitir pronunciamiento en la demanda por separación de hecho en Moyobamba?

El derecho comparado siempre nos ayuda a determinar porque son distintos sistemas jurídicos.

¿Conoce usted, de la existencia de jurisprudencia nacional que establezca sobre el conyugue alcohólico, para que el juez considere emitir sentencia por separación de cuerpos por alcoholismo en el Juzgado de Moyobamba?

Recuerdo un poco de una jurisprudencias, pero tendría que revisarlo para poder hablar con exactitud del tema.

¿Considera usted que en artículo 333 del código civil peruano, debe ser modificado la causal de alcoholismo de uno de los conyugues para demandar el divorcio por separación de hecho?

A mi punto de vista, las causales están muy bien establecidas ya que el alcoholismo es considerado una droga.

  
Firma y Sello

## FICHA DE ENTREVISTA

Título:

**“El alcoholismo como causa prevalente en el divorcio de separación de cuerpos en Moyobamba, 2021.”**

---

### GUIA DE PREGUNTAS PARA JUEZ Y ABOGADOS EN MATERIA CIVIL

#### Objetivo General:

ANALIZAR LAS CARACTERÍSTICAS DEL ALCOHOLISMO COMO CAUSA PREVALENTE EN EL DIVORCIO DE SEPARACIÓN DE CUERPOS EN MOYOBAMBA, 2021

¿Para usted, el vicio del alcoholismo de uno de los conyugues será causal para demandar

divorcio de separación de cuerpos en Moyobamba?

Es evidente que el alcoholismo es una causal muy utilizada por una de los conyugues debido a que actúan de una manera muy distinta a su comportamiento por estar embriagado y actúa de manera brusca hacia su conyugue y actúa de manera irresponsable hacia sus responsabilidades como padre de familia.

¿Considera usted, si en el código civil está establecido el consumo de alcoholismo de uno de los conyugues para demandar divorcio como causal de separación de cuerpos?

Si es una causal muy importante, ya que el alcoholismo no solo es un vicio sino es una enfermedad y eso causa un deterioro al nucleo familiar.

¿Considera usted, si el consumo del alcoholismo es causa inadecuada para desintegrar el matrimonio conyugal?

Evidentemente es una causa ya que se realizan muchos problemas familiares tanto físicos como psicológicos.

**Objetivo Específico 1:**

EXPLICAR LAS CAUSALES QUE SE IMPUTAN AL SOLICITAR EL DIVORCIO DE SEPARACIÓN DE CUERPOS POR ALCOHOLISMO EN MOYOBAMBA, 2021

¿Si conoce usted, si en los juzgados de familia de Moyobamba, existen demanda de divorcio por separación de cuerpos por la causal de alcoholismo, o solo existen por otras causales?

Es indudable que no hayan otras causales y menos por divorcio.

¿Crees usted, que en los casos de divorcio por separación de cuerpos por alcoholismo en el juzgado de Moyobamba el/la peticionante tiene dificultades para acreditar las pruebas?

Es un poco dificultoso que se acrediten en algunos casos pero en la mayoría se puede acreditar, eso también tiene que ver mucho con la colaboración de la conyugue.

¿Considera usted, que, en el proceso de divorcio por la causal de alcoholismo, a falta de legislación, dificulta al juez para emitir pronunciamiento declarar fundada la demanda?

Por los años que llevo de experiencia laboral no hay dificultad alguna.

**Objetivo Específico 2:**

INTERPRETAR LA DOCTRINA, LA JURISPRUDENCIA Y EL ARTÍCULO 333 DEL CÓDIGO CIVIL

PERUANO EN MOYOBAMBA, 2021.

¿La doctrina extranjera comparada, que establezca causal de alcoholismo del conyugue, el juez debe considerar para emitir pronunciamiento en la demanda por separación de hecho en Moyobamba?

Pienso que no, pero debo informarme más sobre el tema, pero es bueno siempre saber de la variedad de legislaciones.

¿Conoce usted, de la existencia de jurisprudencia nacional que establezca sobre el conyugue alcohólico, para que el juez considere emitir sentencia por separación de cuerpos por alcoholismo en el Juzgado de Moyobamba?

No conozco, pero no dudo que lo pueda aver, desconozco ese tema.

¿Considera usted que en artículo 333 del código civil peruano, debe ser modificado la causal de alcoholismo de uno de los conyugues para demandar el divorcio por separación de hecho?

No he tenido problemas alguno con las causales ya que se encuentran todos por la cual se da el divorcio.

## FICHA DE ENTREVISTA

Título:

**“El alcoholismo como causa prevalente en el divorcio de separación de cuerpos en Moyobamba, 2021.”**

### GUIA DE PREGUNTAS PARA JUEZ Y ABOGADOS EN MATERIA CIVIL

#### Objetivo General:

ANALIZAR LAS CARACTERÍSTICAS DEL ALCOHOLISMO COMO CAUSA PREVALENTE EN EL DIVORCIO DE SEPARACIÓN DE CUERPOS EN MOYOBAMBA, 2021

¿Para usted, el vicio del alcoholismo de uno de los conyugues será causal para demandar divorcio de separación de cuerpos en Moyobamba?

Si, ya que siempre el alcoholismo es un factor por la cual las parejas a veces llegan a la violencia, debido a que se encuentran alcoholizados y no están conscientes de las actitudes que hacen.

¿Considera usted, si en el código civil está establecido el consumo de alcoholismo de uno de los conyugues para demandar divorcio como causal de separación de cuerpos?

Si, ya que está como una causal.

¿Considera usted, si el consumo del alcoholismo es causa inadecuada para desintegrar el matrimonio conyugal?

No ya que existen muchos factores.

**Objetivo Específico 1:**  
EXPLICAR LAS CAUSALES QUE SE IMPUTAN AL SOLICITAR EL DIVORCIO DE SEPARACIÓN DE CUERPOS POR ALCOHOLISMO EN MOYOBAMBA, 2021

¿Si conoce usted, si en los juzgados de familia de Moyobamba, existen demanda de divorcio por separación de cuerpos por la causal de alcoholismo, o solo existen por otras causales?  
Existen por otras causales, pero la causal de alcoholismo también es una de las más pronunciadas en las audiencias por los conyuges.

¿Crees usted, que en los casos de divorcio por separación de cuerpos por alcoholismo en el juzgado de Moyobamba el /la peticionante tiene dificultades para acreditar las pruebas?  
Es depende en qué estado se encuentra el conyuge, pero mayormente no tienen tantas dificultades en acreditar las pruebas.

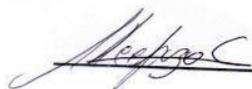
¿Considera usted, que, en el proceso de divorcio por la causal de alcoholismo, a falta de legislación, dificulta al juez para emitir pronunciamiento declarar fundada la demanda?  
No, ya que todo es equivalente.

**Objetivo Específico 2:**  
INTERPRETAR LA DOCTRINA, LA JURISPRUDENCIA Y EL ARTÍCULO 333 DEL CÓDIGO CIVIL PERUANO EN MOYOBAMBA, 2021.

¿La doctrina extranjera comparada, que establezca causal de alcoholismo del conyuge, el juez debe considerar para emitir pronunciamiento en la demanda por separación de hecho en Moyobamba?  
Se puede comparar, pero no se puede establecer.

¿Conoce usted, de la existencia de jurisprudencia nacional que establezca sobre el conyuge alcohólico, para que el juez considere emitir sentencia por separación de cuerpos por alcoholismo en el Juzgado de Moyobamba?  
No conozco.

¿Considera usted que en artículo 333 del código civil peruano, debe ser modificado la causal de alcoholismo de uno de los conyuges para demandar el divorcio por separación de hecho?  
Esta muy bien modificado.

  
Firma y Sello

MG. ALEX MAURICIO APAZA CARDEMAS  
GESTION PUBLICA  
ABOGADO

## ANEXO 10 Expedientes revisados por causal

| c_insta | x_instancia                              | x_materia           | x_formato                  | f_ingreso        |
|---------|--|---------------------|----------------------------|------------------|
| 29      | JUZGADO DE FAMILIA - SUB. SEDE MOYOBAMBA | DIVORCIO POR CAUSAL | 01528-2021-0-2201-JR-FC-01 | 30/12/2021 14:58 |
| 29      | JUZGADO DE FAMILIA - SUB. SEDE MOYOBAMBA | DIVORCIO POR CAUSAL | 00025-2021-0-2201-JR-FC-01 | 05/01/2021 16:33 |
| 29      | JUZGADO DE FAMILIA - SUB. SEDE MOYOBAMBA | DIVORCIO POR CAUSAL | 00172-2021-0-2201-JR-FC-01 | 16/02/2021 08:51 |
| 29      | JUZGADO DE FAMILIA - SUB. SEDE MOYOBAMBA | DIVORCIO POR CAUSAL | 00124-2021-0-2201-JR-FC-01 | 03/02/2021 08:58 |
| 29      | JUZGADO DE FAMILIA - SUB. SEDE MOYOBAMBA | DIVORCIO POR CAUSAL | 00130-2021-0-2201-JR-FC-01 | 03/02/2021 12:21 |
| 29      | JUZGADO DE FAMILIA - SUB. SEDE MOYOBAMBA | DIVORCIO POR CAUSAL | 00250-2021-0-2201-JR-FC-01 | 08/03/2021 15:39 |
| 29      | JUZGADO DE FAMILIA - SUB. SEDE MOYOBAMBA | DIVORCIO POR CAUSAL | 00261-2021-0-2201-JR-FC-01 | 11/03/2021 10:16 |
| 29      | JUZGADO DE FAMILIA - SUB. SEDE MOYOBAMBA | DIVORCIO POR CAUSAL | 00296-2021-0-2201-JR-FC-01 | 19/03/2021 11:56 |
| 29      | JUZGADO DE FAMILIA - SUB. SEDE MOYOBAMBA | DIVORCIO POR CAUSAL | 00447-2021-0-2201-JR-FC-01 | 30/04/2021 09:55 |
| 29      | JUZGADO DE FAMILIA - SUB. SEDE MOYOBAMBA | DIVORCIO POR CAUSAL | 00546-2021-0-2201-JR-FC-01 | 22/05/2021 10:09 |
| 29      | JUZGADO DE FAMILIA - SUB. SEDE MOYOBAMBA | DIVORCIO POR CAUSAL | 00644-2021-0-2201-JR-FC-01 | 08/06/2021 12:12 |
| 29      | JUZGADO DE FAMILIA - SUB. SEDE MOYOBAMBA | DIVORCIO POR CAUSAL | 00652-2021-0-2201-JR-FC-01 | 10/06/2021 12:53 |
| 29      | JUZGADO DE FAMILIA - SUB. SEDE MOYOBAMBA | DIVORCIO POR CAUSAL | 00708-2021-0-2201-JR-FC-01 | 25/06/2021 00:16 |
| 29      | JUZGADO DE FAMILIA - SUB. SEDE MOYOBAMBA | DIVORCIO POR CAUSAL | 00806-2021-0-2201-JR-FC-01 | 14/07/2021 22:49 |
| 29      | JUZGADO DE FAMILIA - SUB. SEDE MOYOBAMBA | DIVORCIO POR CAUSAL | 00832-2021-0-2201-JR-FC-01 | 20/07/2021 09:36 |
| 29      | JUZGADO DE FAMILIA - SUB. SEDE MOYOBAMBA | DIVORCIO POR CAUSAL | 00833-2021-0-2201-JR-FC-01 | 20/07/2021 09:44 |
| 29      | JUZGADO DE FAMILIA - SUB. SEDE MOYOBAMBA | DIVORCIO POR CAUSAL | 00843-2021-0-2201-JR-FC-01 | 22/07/2021 12:18 |
| 29      | JUZGADO DE FAMILIA - SUB. SEDE MOYOBAMBA | DIVORCIO POR CAUSAL | 00898-2021-0-2201-JR-FC-01 | 05/08/2021 12:03 |
| 29      | JUZGADO DE FAMILIA - SUB. SEDE MOYOBAMBA | DIVORCIO POR CAUSAL | 00945-2021-0-2201-JR-FC-01 | 15/08/2021 12:49 |
| 29      | JUZGADO DE FAMILIA - SUB. SEDE MOYOBAMBA | DIVORCIO POR CAUSAL | 00958-2021-0-2201-JR-FC-01 | 18/08/2021 11:47 |
| 29      | JUZGADO DE FAMILIA - SUB. SEDE MOYOBAMBA | DIVORCIO POR CAUSAL | 00984-2021-0-2201-JR-FC-01 | 24/08/2021 11:57 |
| 29      | JUZGADO DE FAMILIA - SUB. SEDE MOYOBAMBA | DIVORCIO POR CAUSAL | 01019-2021-0-2201-JR-FC-01 | 31/08/2021 14:53 |
| 29      | JUZGADO DE FAMILIA - SUB. SEDE MOYOBAMBA | DIVORCIO POR CAUSAL | 01081-2021-0-2201-JR-FC-01 | 14/09/2021 09:57 |
| 29      | JUZGADO DE FAMILIA - SUB. SEDE MOYOBAMBA | DIVORCIO POR CAUSAL | 01125-2021-0-2201-JR-FC-01 | 24/09/2021 16:29 |
| 29      | JUZGADO DE FAMILIA - SUB. SEDE MOYOBAMBA | DIVORCIO POR CAUSAL | 01134-2021-0-2201-JR-FC-01 | 27/09/2021 16:51 |
| 29      | JUZGADO DE FAMILIA - SUB. SEDE MOYOBAMBA | DIVORCIO POR CAUSAL | 01154-2021-0-2201-JR-FC-01 | 01/10/2021 12:54 |
| 29      | JUZGADO DE FAMILIA - SUB. SEDE MOYOBAMBA | DIVORCIO POR CAUSAL | 01232-2021-0-2201-JR-FC-01 | 18/10/2021 17:03 |
| 29      | JUZGADO DE FAMILIA - SUB. SEDE MOYOBAMBA | DIVORCIO POR CAUSAL | 01255-2021-0-2201-JR-FC-01 | 26/10/2021 10:47 |
| 29      | JUZGADO DE FAMILIA - SUB. SEDE MOYOBAMBA | DIVORCIO POR CAUSAL | 01327-2021-0-2201-JR-FC-01 | 11/11/2021 11:49 |
| 29      | JUZGADO DE FAMILIA - SUB. SEDE MOYOBAMBA | DIVORCIO POR CAUSAL | 01354-2021-0-2201-JR-FC-01 | 16/11/2021 11:03 |
| 29      | JUZGADO DE FAMILIA - SUB. SEDE MOYOBAMBA | DIVORCIO POR CAUSAL | 01397-2021-0-2201-JR-FC-01 | 24/11/2021 12:32 |
| 29      | JUZGADO DE FAMILIA - SUB. SEDE MOYOBAMBA | DIVORCIO POR CAUSAL | 01407-2021-0-2201-JR-FC-01 | 25/11/2021 15:11 |
| 29      | JUZGADO DE FAMILIA - SUB. SEDE MOYOBAMBA | DIVORCIO POR CAUSAL | 01444-2021-0-2201-JR-FC-01 | 07/12/2021 16:39 |
| 29      | JUZGADO DE FAMILIA - SUB. SEDE MOYOBAMBA | DIVORCIO POR CAUSAL | 01471-2021-0-2201-JR-FC-01 | 14/12/2021 10:27 |
| 29      | JUZGADO DE FAMILIA - SUB. SEDE MOYOBAMBA | DIVORCIO POR CAUSAL | 01521-2021-0-2201-JR-FC-01 | 29/12/2021 17:38 |
| 29      | JUZGADO DE FAMILIA - SUB. SEDE MOYOBAMBA | DIVORCIO POR CAUSAL | 00197-2022-0-2201-JR-FC-01 | 21/02/2022 12:47 |
| 29      | JUZGADO DE FAMILIA - SUB. SEDE MOYOBAMBA | DIVORCIO POR CAUSAL | 00205-2022-0-2201-JR-FC-01 | 22/02/2022 12:43 |
| 29      | JUZGADO DE FAMILIA - SUB. SEDE MOYOBAMBA | DIVORCIO POR CAUSAL | 00206-2022-0-2201-JR-FC-01 | 22/02/2022 13:14 |
| 29      | JUZGADO DE FAMILIA - SUB. SEDE MOYOBAMBA | DIVORCIO POR CAUSAL | 00286-2022-0-2201-JR-FC-01 | 14/03/2022 10:31 |
| 29      | JUZGADO DE FAMILIA - SUB. SEDE MOYOBAMBA | DIVORCIO POR CAUSAL | 00353-2022-0-2201-JR-FC-01 | 28/03/2022 08:33 |
| 29      | JUZGADO DE FAMILIA - SUB. SEDE MOYOBAMBA | DIVORCIO POR CAUSAL | 00405-2022-0-2201-JR-FC-01 | 08/04/2022 12:06 |
| 29      | JUZGADO DE FAMILIA - SUB. SEDE MOYOBAMBA | DIVORCIO POR CAUSAL | 00449-2022-0-2201-JR-FC-01 | 19/04/2022 10:20 |
| 29      | JUZGADO DE FAMILIA - SUB. SEDE MOYOBAMBA | DIVORCIO POR CAUSAL | 00519-2022-0-2201-JR-FC-01 | 04/05/2022 13:48 |

## ANEXO 12: VISTAS FOTOGRÁFICAS





**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

### **Declaratoria de Autenticidad del Asesor**

Yo, CABEZA MOLINA LUIS FELIPE, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - MOYOBAMBA, asesor de Tesis titulada: "El alcoholismo como causa prevalente en el divorcio de separación de cuerpos en Moyobamba 2021", cuyo autor es NIÑO SUAREZ PRISCILA COTY HOSDALIZ, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 22.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

MOYOBAMBA, 30 de Julio del 2022

| <b>Apellidos y Nombres del Asesor:</b>   | <b>Firma</b>                                 |
|--|--|
| CABEZA MOLINA LUIS FELIPE<br><b>DNI:</b> 41536992<br><b>ORCID:</b> 0000-0002-5800-0199 | Firmado electrónicamente<br>por: LCABEZAM el |

Código documento Trilce: TRI - 0382020